

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Industria Nacional del Cemento (INC)

Uoc Inc

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,
PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS
KOMATSU - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**
(versión 1)

ID de Licitación:

483711



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

12/05/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	483711	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS KOMATSU - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL
Convocante:	Industria Nacional del Cemento (INC)	Categoría:	78000000 - Servicios de Produccion, Fabricacion Industrial y Mantenimientos de maquinarias
Unidad de Contratación:	Uoc Inc	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Sistema de Información de Contrataciones Publicas	Fecha Límite de Consultas:	25/05/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	Fecha de Entrega de Ofertas:	29/05/2026 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	Fecha de Apertura de Ofertas:	29/05/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	1.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Esc. Rocío Segovia	Cargo:	Gerente UOC
Teléfono:	(+595 21) 569 2000	Correo Electrónico:	licitaciones@inc.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente

gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la

comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas

técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del

gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Para todos los ítems. El oferente deberá contar con la Autorización del Fabricante de maquinarias de la marca KOMATSU para ser representante o estar autorizados para la venta de repuestos originales de la marca en el territorio paraguayo.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la Nota de Reclamo efectuado por la Convocante al Proveedor, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega de los servicios.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

12 (doce) meses a partir de la fecha de realización de la entrega de los bienes, por escrito mencionando el número de remisión y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en

guaranes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten

pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas

inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

FORMULARIO DESGLOSE DE PRECIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS
KOMATSU CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

A Precio (sin IVA)

Ítem	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total, Gs.
1	Gastos Administrativos			
2	Póliza (PBC)			
	Sub total (1)			
	Cargas Impositivas			
3	Retenciones DNCP (0,4%)			
	Sub total (2)			

Observación: el presente formulario es un formato estándar que el proveedor debe completar para demostrar la construcción de su precio unitario, no obstante, podrá incluir ítems que no haya sido incluido entre el ítem 1 al ítem 2. Se podrá presentar con la oferta o a solicitud de Comité de Evaluación (Etapas de evaluación)

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo

a. Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: Ingreso/Egreso

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024).

b. Ejemplo para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

c. Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Estados Financieros conforme a los formatos establecidos por la normativa vigente de la DNIT, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados a la fecha de apertura de ofertas. Los mismos deben incluir todas las notas a los estados financieros respectivos;(Formulario 500)

b. Constancia de presentación de Estados Financieros ante la DNIT (Formulario N° 158 versión vigente).

b) Formulario 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes del IRE SIMPLE.

c) Formulario 515 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de Renta Personal.

d) Declaración de IVA de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes sólo de IVA GENERAL.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

*El oferente deberá demostrar la experiencia específica en la **venta de repuestos para camiones fuera de ruta o de máquinas pesadas de la marca KOMATSU**, en instituciones públicas o privadas con copias facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total cuya suma en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025), represente como mínimo el 30% del monto total de su oferta.*

No se computará la experiencia de terceros tales como: fabricantes, casas matrices, sucursales ni proveedores asociados.

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al Menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copias de facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Si Aplica. Para todos los Ítems de todos los Lotes.-

Criterios Exigidos:

- a) El oferente debe contar con autorización del fabricante del camión KOMATSU para realizar servicios de reparación a

unidades de dicha marca.

- b) El oferente debe contar con personal técnico capacitado por el fabricante del camión KOMATSU para realizar servicios de reparación.
- c) El oferente deberá garantizar que los repuestos ofertados son originales de la marca KOMATSU.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a) Certificado de autorización, emitido por el fabricante de la marca KOMATSU.
- b) Diplomas o certificados de capacitación emitidos por el fabricante de la marca KOMATSU a favor del técnico propuesto.
- c) Carta Compromiso emitido por la firma KOMATSU garantizando el origen de los bienes ofertados.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- a. A fin de comprobar el vínculo del personal técnico (solicitado en el punto b del Criterio de Capacidad Técnica) el oferente podrá presentar:

- 1) Copia simple de Acta de Asamblea o Copia simple de Acta de Directorio o Planilla de Declaración Jurada de Salarios emitido por el IPS o Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o Copia de Contrato Laboral entre el oferente y el personal técnico propuesto.
- 2) Fotocopia simple de Documento de Identidad del personal técnico.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de

conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Unidad Solicitante:** Unidad de Mantenimiento Fábrica Vallemí.
- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:**
Ing. Cristhian Vallejos, Director Unidad de Mantenimiento Fabrica Vallemí.
- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:**

Los repuestos incluidos en el listado del presente contrato abierto tienen como finalidad cubrir las necesidades que puedan surgir en los servicios de mantenimiento de las maquinarias de la línea KOMATSU.

Al tratarse de un contrato abierto, se han incorporado aquellos repuestos de uso recurrente en cada mantenimiento preventivo. No obstante, en el caso de incidencias eventuales, la inclusión de determinados repuestos responde únicamente a una estimación de posibles necesidades, sin que ello implique su adquisición para la atención de otras incidencias.

- **Justificar la planificación:** Periódica.
- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas:** Las E.E.T.T. corresponden a las características técnicas descriptas en el Manual de Piezas original de las maquinarias de la marca KOMATSU. Por la compatibilidad, la criticidad y

solicitaciones a los cuales serán sometidas dichas piezas, es obligatorio la adquisición de piezas originales.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
Contrato Abierto por Montos <u>Monto Mínimo:</u> Gs. 3.750.000.000.- <u>Monto Máximo:</u> Gs. 7.500.000.000.-			
1	PALA KOMATSU MODELO - WA500-6		
1.1	MOTOR REMAN R6261-A0-0020	1	UNIDAD
1.2	MANGUERA 6218-11-4320	1	UNIDAD
1.3	ABRAZADERA, MANGUERA 07289-00160	1	UNIDAD
1.4	MANGUERA 6217-11-4460	1	UNIDAD
1.5	ABRAZADERA, MANGUERA 07289-00170	1	UNIDAD
1.6	EMPAQUE 6211-11-5890	1	UNIDAD
1.7	TORNILLO 01010-E1050	1	UNIDAD
1.8	TORNILLO 01010-E1045	1	UNIDAD
1.9	ESPACIADOR, T=0,5MM 425-14-31310	1	UNIDAD
1.10	ARANDELA 567-01-71160	1	UNIDAD
1.11	SOPORTE 425-01-11370	1	UNIDAD

1.12	TORNILLO 01011-62245	1	UNIDAD
1.13	ARANDELA 01643-32260	1	UNIDAD
1.14	TUERCA 01580-12218	1	UNIDAD
1.15	PLACA 425-01-31320	1	UNIDAD
1.16	ABRAZADERA, MANGUERA 07281-02169	1	UNIDAD
1.17	MANGUERA 600-181-0680	1	UNIDAD
1.18	ANILLO 07000-75495	1	UNIDAD
1.19	TORNILLO 01010-61235	1	UNIDAD
1.20	ARANDELA01643-31232	1	UNIDAD
1.21	TORNILLO 01010-61245	1	UNIDAD
1.22	MANGUERA 07260-25822	1	UNIDAD
1.23	ABRAZADERA, MANGUERA 07299-00080	1	UNIDAD
1.24	MANGUERA 425-03-33660	1	UNIDAD
1.25	MANGUERA 425-03-33531	1	UNIDAD
1.26	ABRAZADERA 07299-00105	1	UNIDAD
1.27	ABRAZADERA 07299-00130	1	UNIDAD
1.28	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE MOTOR	1	HORA
	REPARACION DE TRANSMISION		
1.29	TRANSMISION REMAN R425-13-30011	1	UNIDAD

1.30	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE TRANSMISION	1	HORA
1.31	CRUCETA ASSEMBLY 56B-20-11910	1	UNIDAD
1.32	ESPACIADOR, T=0,5MM 425-14-31310	1	UNIDAD
1.33	SOPORTE 425-01-11370	1	UNIDAD
1.34	TORNILLO 01011-62245	1	UNIDAD
1.35	TUERCA 01580-12218	1	UNIDAD
1.36	ARANDELA 01643-32260	1	UNIDAD
1.37	TORNILLO 426-20-21610	1	UNIDAD
1.38	GRASERA 426-20-21540	1	UNIDAD
1.39	GRASERA 426-20-12540	1	UNIDAD
1.40	CRUCETA ASSEMBLY 425-20-32610	1	UNIDAD
1.41	TORNILLO 01050-61260	1	UNIDAD
	CAMBIO DE TURBOCARGADOR		
1.42	TURBOCARGADOR, KTR110M-432A6505-71-5030	1	UNIDAD
1.43	TORNILLO 6138-13-4510	1	UNIDAD
1.44	EMPAQUE 6261-11-5850	1	UNIDAD
1.45	TUERCA, SEGURO 6114-11-5590	1	UNIDAD
1.46	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE TURBOCARGADOR	1	HORA
	CAMBIO DEL PTO		

1.47	PTO ASSEMBLY6217-21-3504	1	UNIDAD
1.48	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DEL PTO	1	HORA
	CAMBIO DE DAMPER		
1.49	DAMPER ASSEMBLY6261-31-8300	1	UNIDAD
1.50	ARANDELA01643-31232	1	UNIDAD
1.51	TORNILLO 01010-81230	1	UNIDAD
1.52	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE DAMPER	1	HORA
	CAMBIO DE VENTILADOR		
1.53	VENTILADOR 600-645-7120	1	UNIDAD
1.54	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE VENTILADOR	1	HORA
	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION		
1.55	CUÑA 04010-00519	1	UNIDAD
1.56	BOMBA DE COMBUSBLE 6261-71-1110	1	UNIDAD
1.57	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	1	HORA
	CAMBIO DE INYECTORES		
1.58	INYECTOR6261-11-3100	1	UNIDAD
1.59	HARNES6261-81-9280	1	UNIDAD
1.60	SELLO, ARANDELA07005-01012	1	UNIDAD
1.61	ANILLO07000-E2018	1	UNIDAD

1.62	EMPAQUE6261-71-6150	1	UNIDAD
1.63	MANO DE OBRA25683 - CAMBIO DE INYECTORES	1	HORA
	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE		
1.64	MOTOR DE ARRANQUE 600-813-9322	1	UNIDAD
1.65	EMPAQUE 6221-81-6810	1	UNIDAD
1.66	TORNILLO 01010-61640	1	UNIDAD
1.67	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	HORA
	CAMBIO DE CONTROLADOR DE MOTOR		
1.68	CONTROLADOR ASSEMBLY 600-462-1101	1	UNIDAD
1.69	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE CONTROLADOR DE MOTOR	1	HORA
	CAMBIO DE BOMBA DE TRANSMISION		
1.70	BOMBA ASSEMBLY, SAM2-50704-30-34120	1	UNIDAD
1.71	ANILLO 07000-B2105	1	UNIDAD
1.72	ESPACIADOR, T=0,5MM 425-14-31310	1	UNIDAD
1.73	ANILLO 07000-B3038	1	UNIDAD
1.74	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE BOMBA DE TRANSMISION	1	HORA
	REPARACION DE MANDO FINAL DELANTERO IZQUIERDO		
1.75	ANILLO 426-33-31330	1	UNIDAD

1.76	SELLO 566-09-31161	1	UNIDAD
1.77	FLOTANTE SELLO ASSEMBLY425-33-00111	1	UNIDAD
1.78	RETENEDOR 426-33-31350	1	UNIDAD
1.79	ANILLO 07000-A2018	1	UNIDAD
1.80	PLACA 566-33-41230	1	UNIDAD
1.81	PLACA, DISCO O 425-33-11510	1	UNIDAD
1.82	SELLO 421-33-11430	1	UNIDAD
1.83	SELLO421-33-11440	1	UNIDAD
1.84	ANILLO07000-A5485	1	UNIDAD
1.85	PASADOR, DOWEL04020-00820	1	UNIDAD
1.86	ANILLO 07002-22034	1	UNIDAD
1.87	ANILLO07002-12034	1	UNIDAD
1.88	COVERTOR 425-22-33920	1	UNIDAD
1.89	PASADOR, DOWEL706-66-40271	1	UNIDAD
1.90	GUIA 426-33-21660	1	UNIDAD
1.91	RESORTE426-33-21670	1	UNIDAD
1.92	RESPIRADERO 566-32-11430	1	UNIDAD
1.93	RETENEDOR 425-22-32130	1	UNIDAD
1.94	RODAMIENTO 421-22-12870	1	UNIDAD

1.95	RODAMIENTO425-22-32870	1	UNIDAD
1.96	ESPACIADOR, T=1,0MM425-22-32230	1	UNIDAD
1.97	ESPACIADOR, T=0,3MM425-22-32240	1	UNIDAD
1.98	ESPACIADOR, T=0,2MM425-22-32250	1	UNIDAD
1.99	ESPACIADOR, T=0,05MM425-22-32260	1	UNIDAD
1.100	ESPACIADOR 425-22-32430	1	UNIDAD
1.101	ANILLO METALICO, EJE 04064-06525	1	UNIDAD
1.102	PASADOR 425-22-32630	1	UNIDAD
1.103	RODAMIENTO 425-22-32570	1	UNIDAD
1.104	ANILLO 07000-15425	1	UNIDAD
1.105	ANILLO 07000-15315	1	UNIDAD
1.106	ANILLO 07000-A5295	1	UNIDAD
1.107	EJE 425-22-32510	1	UNIDAD
1.108	BOLA METALICA 04260-01587	1	UNIDAD
1.109	ANILLO 07002-12434	1	UNIDAD
1.110	ANILLO 07002-13634	1	UNIDAD
1.111	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE MANDO FINAL DELANTERO IZQUIERDO	1	HORA
	REPARACION DE MANDO FINAL DELANTERO DERECHO		
1.112	ANILLO 426-33-31330	1	UNIDAD

1.113	SELLO 566-09-31161	1	UNIDAD
1.114	FLOTANTE SELLO ASSEMBLY 425-33-00111	1	UNIDAD
1.115	RETENEDOR 426-33-31350	1	UNIDAD
1.116	ANILLO 07000-A2018	1	UNIDAD
1.117	PLACA 566-33-41230	1	UNIDAD
1.118	PLACA, DISCO O 425-33-11510	1	UNIDAD
1.119	SELLO 421-33-11430	1	UNIDAD
1.120	SELLO421-33-11440	1	UNIDAD
1.121	ANILLO 07000-A5485	1	UNIDAD
1.122	PASADOR, DOWEL04020-00820	1	UNIDAD
1.123	ANILLO 07002-22034	1	UNIDAD
1.124	ANILLO07002-12034	1	UNIDAD
1.125	COVERTOR 425-22-33920	1	UNIDAD
1.126	PASADOR, DOWEL706-66-40271	1	UNIDAD
1.127	GUIA 426-33-21660	1	UNIDAD
1.128	RESORTE426-33-21670	1	UNIDAD
1.129	RESPIRADERO 566-32-11430	1	UNIDAD
1.130	RETENEDOR 425-22-32130	1	UNIDAD
1.131	RODAMIENTO 421-22-12870	1	UNIDAD

1.132	RODAMIENTO425-22-32870	1	UNIDAD
1.133	ESPACIADOR, T=1,0MM425-22-32230	1	UNIDAD
1.134	ESPACIADOR, T=0,3MM425-22-32240	1	UNIDAD
1.135	ESPACIADOR, T=0,2MM425-22-32250	1	UNIDAD
1.136	ANILLO 07000-A5295	1	UNIDAD
1.137	ESPACIADOR, T=0,05MM425-22-32260	1	UNIDAD
1.138	ESPACIADOR 425-22-32430	1	UNIDAD
1.139	ANILLO METALICO, EJE 04064-06525	1	UNIDAD
1.140	PASADOR 425-22-32630	1	UNIDAD
1.141	RODAMIENTO 425-22-32570	1	UNIDAD
1.142	ANILLO 07000-15425	1	UNIDAD
1.143	ANILLO07000-15315	1	UNIDAD
1.144	EJE425-22-32510	1	UNIDAD
1.145	BALL, STEEL04260-01587	1	UNIDAD
1.146	ANILLO 07002-12434	1	UNIDAD
1.147	ANILLO07002-13634	1	UNIDAD
1.148	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE MANDO FINAL DELANTERO DERECHO	1	HORA
	REPARACION DE DIFERENCIAL DELANTERO		
1.149	ANILLO 07000-A5295	1	UNIDAD

1.150	ESPACIADOR, T=0,05MM425-22-31570	1	UNIDAD
1.151	ESPACIADOR, T=0,2MM425-22-31580	1	UNIDAD
1.152	ESPACIADOR, T=0,5MM425-22-31590	1	UNIDAD
1.153	ANILLO 07000-15065	1	UNIDAD
1.154	PROTECTOR421-22-31310	1	UNIDAD
1.155	SELLO 421-22-31761	1	UNIDAD
1.156	SELLO 421-22-31771	1	UNIDAD
1.157	RODAMIENTO 421-22-31820	1	UNIDAD
1.158	ANILLO 07000-15310	1	UNIDAD
1.159	ESPACIADOR, T=1,0MM425-22-31370	1	UNIDAD
1.160	ESPACIADOR, T=0,3MM425-22-31380	1	UNIDAD
1.161	ESPACIADOR, T=0,2MM425-22-31390	1	UNIDAD
1.162	ESPACIADOR, T=0,05MM425-22-31360	1	UNIDAD
1.163	RODAMIENTO 425-22-31850	1	UNIDAD
1.164	TUERCA 425-22-31140	1	UNIDAD
1.165	ANILLO 14X-27-11170	1	UNIDAD
1.166	RODAMIENTO 426-22-31820	1	UNIDAD
1.167	PLACA 425-22-31150	1	UNIDAD
1.168	PASADOR 175-21-12180	1	UNIDAD

1.169	ARANDELA425-22-31530	1	UNIDAD
1.170	ARANDELA425-22-31691	1	UNIDAD
1.171	BUJE 425-22-31680	1	UNIDAD
1.172	ANILLO 07002-13634	1	UNIDAD
1.173	TORNILLO 425-46-31320	1	UNIDAD
1.174	TORNILLO 425-46-31310	1	UNIDAD
1.175	DISCO 425-22-37410	1	UNIDAD
1.176	ARANDELA, PLANA 01643-33990	1	UNIDAD
1.177	TUERCA 01580-03931	1	UNIDAD
1.178	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE DIFERENCIAL DELANTERO	1	HORA
	REPARACION DE MANDO FINAL DERECHO TRASERO		
1.179	DISCO 425-22-37410	1	UNIDAD
1.180	SELLO 421-33-11430	1	UNIDAD
1.181	SELLO 421-33-11440	1	UNIDAD
1.182	ANILLO 426-33-31330	1	UNIDAD
1.183	ANILLO 07000-A5485	1	UNIDAD
1.184	ANILLO 07002-22034	1	UNIDAD
1.185	ANILLO 07002-12034	1	UNIDAD
1.186	RESPIRADERO 566-32-11430	1	UNIDAD

1.187	RESORTE 426-33-21670	1	UNIDAD
1.188	GUIA 426-33-21660	1	UNIDAD
1.189	PASADOR, DOWEL706-66-40271	1	UNIDAD
1.190	PLACA, DISCO O 425-33-11510	1	UNIDAD
1.191	ANILLO 07000-A2018	1	UNIDAD
1.192	FLOTANTE SELLO ASSEMBLY425-33-00111	1	UNIDAD
1.193	RETENEDOR 425-22-32130	1	UNIDAD
1.194	RODAMIENTO 421-22-12870	1	UNIDAD
1.195	RODAMIENTO 425-22-32870	1	UNIDAD
1.196	ESPACIADOR, T=1,0MM425-22-32230	1	UNIDAD
1.197	ESPACIADOR 425-22-32430	1	UNIDAD
1.198	ANILLO METALICO, EJE 04064-06525	1	UNIDAD
1.199	PASADOR 425-22-32630	1	UNIDAD
1.200	PLACA 425-22-32560	1	UNIDAD
1.201	RODAMIENTO 425-22-32570	1	UNIDAD
1.202	ANILLO 07000-15425	1	UNIDAD
1.203	ANILLO 07000-15315	1	UNIDAD
1.204	ANILLO 07000-A5295	1	UNIDAD
1.205	ANILLO 07000-A3036	1	UNIDAD

1.206	EJE 425-22-32510	1	UNIDAD
1.207	ANILLO 07002-12434	1	UNIDAD
1.208	ANILLO 07002-13634	1	UNIDAD
1.209	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE MANDO FINAL DERECHO TRASERO	1	HORA
	REPARACION DE MANDO FINAL IZQUIERDO TRASERO		
1.210	DISCO 425-22-37410	1	UNIDAD
1.211	SELLO 421-33-11430	1	UNIDAD
1.212	SELLO 421-33-11440	1	UNIDAD
1.213	ANILLO 426-33-31330	1	UNIDAD
1.214	ANILLO 07000-A5485	1	UNIDAD
1.215	ANILLO 07002-22034	1	UNIDAD
1.216	ANILLO 07002-12034	1	UNIDAD
1.217	RESPIRADERO 566-32-11430	1	UNIDAD
1.218	RESORTE426-33-21670	1	UNIDAD
1.219	GUIA 426-33-21660	1	UNIDAD
1.220	PASADOR, DOWEL706-66-40271	1	UNIDAD
1.221	PLACA, DISCO O 425-33-11510	1	UNIDAD
1.222	ANILLO 07000-A2018	1	UNIDAD
1.223	FLOTANTE SELLO ASSEMBLY425-33-00111	1	UNIDAD

1.224	RETENEDOR 425-22-32130	1	UNIDAD
1.225	RODAMIENTO 421-22-12870	1	UNIDAD
1.226	RODAMIENTO 425-22-32870	1	UNIDAD
1.227	ESPACIADOR, T=1,0MM425-22-32230	1	UNIDAD
1.228	ESPACIADOR 425-22-32430	1	UNIDAD
1.229	ANILLO METALICO, EJE 04064-06525	1	UNIDAD
1.230	PASADOR 425-22-32630	1	UNIDAD
1.231	PLACA 425-22-32560	1	UNIDAD
1.232	RODAMIENTO 425-22-32570	1	UNIDAD
1.233	ANILLO 07000-15425	1	UNIDAD
1.234	ANILLO 07000-15315	1	UNIDAD
1.235	ANILLO 07000-A5295	1	UNIDAD
1.236	ANILLO 07000-A3036	1	UNIDAD
1.237	EJE 425-22-32510	1	UNIDAD
1.238	ANILLO 07002-12434	1	UNIDAD
1.239	ANILLO 07002-13634	1	UNIDAD
1.240	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE MANDO FINAL IZQUIERDO TRASERO	1	HORA
	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO		
1.241	ANILLO07000-A5295	1	UNIDAD

1.242	ESPACIADOR, T=0,05MM425-22-31570	1	UNIDAD
1.243	ESPACIADOR, T=0,2MM425-22-31580	1	UNIDAD
1.244	ESPACIADOR, T=0,5MM425-22-31590	1	UNIDAD
1.245	ANILLO 07000-15065	1	UNIDAD
1.246	PROTECTOR421-22-31310	1	UNIDAD
1.247	SELLO 421-22-31761	1	UNIDAD
1.248	SELLO 421-22-31771	1	UNIDAD
1.249	RODAMIENTO 421-22-31820	1	UNIDAD
1.250	ANILLO 07000-15310	1	UNIDAD
1.251	ESPACIADOR, T=1,0MM425-22-31370	1	UNIDAD
1.252	ESPACIADOR, T=0,3MM425-22-31380	1	UNIDAD
1.253	ESPACIADOR, T=0,2MM425-22-31390	1	UNIDAD
1.254	ESPACIADOR, T=0,05MM425-22-31360	1	UNIDAD
1.255	RODAMIENTO 425-22-31850	1	UNIDAD
1.256	TUERCA 425-22-31140	1	UNIDAD
1.257	ANILLO 14X-27-11170	1	UNIDAD
1.258	RODAMIENTO 426-22-31820	1	UNIDAD
1.259	PLACA 425-22-31150	1	UNIDAD
1.260	PASADOR 175-21-12180	1	UNIDAD

1.261	ARANDELA425-22-31530	1	UNIDAD
1.262	ARANDELA425-22-31691	1	UNIDAD
1.263	BUJE 425-22-31680	1	UNIDAD
1.264	ANILLO 07002-13634	1	UNIDAD
1.265	TORNILLO 425-46-31320	1	UNIDAD
1.266	TORNILLO 425-46-31310	1	UNIDAD
1.267	DISCO 425-22-37410	1	UNIDAD
1.268	ARANDELA, PLANA 01643-33990	1	UNIDAD
1.269	TUERCA 01580-03931	1	UNIDAD
1.270	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO	1	HORA
	CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA		
1.271	BOMBA ASSEMBLY 708-1H-00030	1	UNIDAD
1.272	ANILLO 07000-B2080	1	UNIDAD
1.273	ANILLO 07000-B3035	1	UNIDAD
1.274	ANILLO 07002-63334	1	UNIDAD
1.275	ANILLO 07000-B2080	1	UNIDAD
1.276	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA	1	HORA
	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION		
1.277	BOMBA ASSEMBLY708-1W-00731	1	UNIDAD

1.278	ANILLO 07000-72130	1	UNIDAD
1.279	ANILLO METALICO04065-02012	1	UNIDAD
1.280	ACOPLE 425-62-34551	1	UNIDAD
1.281	ANILLO 07000-B2060	1	UNIDAD
1.282	ANILLO 07000-12070	1	UNIDAD
1.283	ANILLO 07000-12130	1	UNIDAD
1.284	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION	1	HORA
	CAMBIO DE BOMBA DE VENTILADOR		
1.285	BOMBA ASSEMBLY708-1T-00461	1	UNIDAD
1.286	ANILLO 07000-72105	1	UNIDAD
1.287	ANILLO07000-B3048	1	UNIDAD
1.288	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE BOMBA DE VENTILADOR	1	HORA
	CAMBIO DE BOMBA DE SIS FRENO		
1.289	BOMBA ASSEMBLY, SAR (3) 112+SAR (1) 28705-52-31230	1	UNIDAD
1.290	ANILLO 07000-72130	1	UNIDAD
1.291	ANILLO METALICO04065-02012	1	UNIDAD
1.292	ANILLO 07000-B3035	1	UNIDAD
1.293	ACOPLE 425-62-34551	1	UNIDAD
1.294	ANILLO 07000-B3032	1	UNIDAD

1.295	ANILLO07000-12070	1	UNIDAD
1.296	ANILLO07000-12130	1	UNIDAD
1.297	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE BOMBA DE SIS FRENO	1	HORA
	REPARACION DE ARTICULACION CENTRAL		
1.298	COLLAR425-46-51261	1	UNIDAD
1.299	RETENEDOR 425-46-31230	1	UNIDAD
1.300	ESPACIADOR, D=0,1MM425-46-31270	1	UNIDAD
1.301	ESPACIADOR, D=0,5MM425-46-31280	1	UNIDAD
1.302	SELLO 425-46-11280	1	UNIDAD
1.303	RODAMIENTO 425-46-11310	1	UNIDAD
1.304	GRASERA, GREASE07020-00000	1	UNIDAD
1.305	PASADOR 425-46-31220	1	UNIDAD
1.306	RODAMIENTO 425-46-11560	1	UNIDAD
1.307	SELLO, POLVO421-09-11350	1	UNIDAD
1.308	ESPACIADOR, T=0,1MM425-46-11471	1	UNIDAD
1.309	RETENEDOR 425-46-11460	1	UNIDAD
1.310	BUJE 425-46-11431	1	UNIDAD
1.311	BUJE425-46-11421	1	UNIDAD
1.312	BUJE425-46-11230	1	UNIDAD

1.313	PASADOR 425-46-31250	1	UNIDAD
1.314	ESPACIADOR, T=0,1MM425-46-11531	1	UNIDAD
1.315	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE ARTICULACION CENTRAL	1	HORA
	REPARACION DE CILINDRO DE DIRECCION IZQUIERDO		
1.316	BUJE 707-76-65120	1	UNIDAD
1.317	ANILLO METALICO07179-12074	1	UNIDAD
1.318	ESPACIADOR, T=1,0MM418-70-11310	1	UNIDAD
1.319	ESPACIADOR, T=0,5MM417-70-11370	1	UNIDAD
1.320	ANILLO 425-46-32330	1	UNIDAD
1.321	BUJE 707-76-65160	1	UNIDAD
1.322	SERVICE KIT, DIRECCION CILINDRO 707-99-35320	1	UNIDAD
1.323	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE CILINDRO DE DIRECCION IZQUIERDO	1	HORA
	REPARACION DE CILINDRO DE DIRECCION DERECHO		
1.324	BUJE 707-76-65120	1	UNIDAD
1.325	ANILLO METALICO07179-12074	1	UNIDAD
1.326	ESPACIADOR, T=1,0MM418-70-11310	1	UNIDAD
1.327	ESPACIADOR, T=0,5MM417-70-11370	1	UNIDAD
1.328	ANILLO 425-46-32330	1	UNIDAD
1.329	BUJE 707-76-65160	1	UNIDAD

1.330	BUJE707-99-35320	1	UNIDAD
1.331	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE CILINDRO DE DIRECCION DERECHO	1	HORA
	REPARACION DE SOPORTE DE PIVOTE		
1.332	BUJE DE PLASTICO 425-46-32350	1	UNIDAD
1.333	BUJE 425-46-32220	1	UNIDAD
1.334	BUJE DE PLASTICO 425-46-32360	1	UNIDAD
1.335	BUJE 425-46-32230	1	UNIDAD
1.336	ARANDELA, THRUST425-46-32210	1	UNIDAD
1.337	ANILLO 708-8F-31610	1	UNIDAD
1.338	TORNILLO 425-46-12371	1	UNIDAD
1.339	TUERCA 01580-03024	1	UNIDAD
1.340	ARANDELA01643-33080	1	UNIDAD
1.341	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE SOPORTE DE PIVOTE	1	HORA
	CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA		
1.342	SOPORTE 425-54-33171	1	UNIDAD
1.343	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE SOPORTES DE CABINA	1	HORA
	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR		
1.344	MOTOR ASSEMBLY708-7T-00710	1	UNIDAD
1.345	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR	1	HORA

	REPARACION DE BARZO HIDRAULICO		
1.346	SELLO, POLVO425-09-11110	1	UNIDAD
1.347	BUJE 426-70-31770	1	UNIDAD
1.348	SELLO, POLVO421-09-11350	1	UNIDAD
1.349	BUJE 425-70-31870	1	UNIDAD
1.350	BUJE425-70-31820	1	UNIDAD
1.351	SELLO, POLVO426-09-11110	1	UNIDAD
1.352	BUJE 425-70-31830	1	UNIDAD
1.353	PASADOR 425-43-39121	1	UNIDAD
1.354	PASADOR425-70-31990	1	UNIDAD
1.355	ESPACIADOR, T=1.0MM425-70-31320	1	UNIDAD
1.356	PASADOR 425-70-31960	1	UNIDAD
1.357	ANILLO 426-70-11170	1	UNIDAD
1.358	ESPACIADOR, T=1.5MM421-70-11451	1	UNIDAD
1.359	PASADOR 425-70-31910	1	UNIDAD
1.360	GRASERA, GREASE07020-00000	1	UNIDAD
1.361	PASADOR 425-70-31920	1	UNIDAD
1.362	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE BARZO HIDRAULICO	1	HORA
	CAMBIO DE PUNIDATERAS Y LAMINAS DE DESGASTE		

1.363	DIENTES 426-847-1110	1	UNIDAD
1.364	PERNOS426-847-1130	1	UNIDAD
1.365	LAMINA425-70-32191	1	UNIDAD
1.366	PLACA 425-819-3181	1	UNIDAD
1.367	PLACAS DE DESGASTE425-70-32162	1	UNIDAD
1.368	TORNILLO 02091-12005	1	UNIDAD
1.369	ARANDELA01643-33380	1	UNIDAD
1.370	TUERCA 02290-12031	1	UNIDAD
1.371	CAMBIO DE PUNIDADTERAS Y LÁMINAS DE DESGASTE25683	1	UNIDAD
	CALIBRACION DEL VALVULAS DE MOTOR		
1.372	CALIBRACION DE VALVULAS DE MOTOR 25683	1	UNIDAD
1.373	CALIBRACION DE VALVULAS DE MOTOR SELLOS DE TAPA VALVULA 6217-11-8830	1	UNIDAD
	CAMBIO DE TURBOCARGADOR		
1.374	CAMBIO DE TURBOCARGADOR 25683	1	UNIDAD
1.375	TORNILLO 6138-13-4510	1	UNIDAD
1.376	TUERCA 6114-11-5590	1	UNIDAD
1.377	SELLO 6261-11-5850	1	UNIDAD
1.378	TURBOCARGADOR 6505-71-5030	1	UNIDAD
1.379	SELLO6151-51-8151	1	UNIDAD

1.380	SELLO 6151-51-8161	1	UNIDAD
	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE		
1.381	SELLO 6210-61-2811	1	UNIDAD
1.382	ENFRIADOR DE ACEITE 6261-61-2110	1	UNIDAD
1.383	ORING 6210-61-2520	1	UNIDAD
1.384	ORING07000-A2016	1	UNIDAD
1.385	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DEL SISTEMA DE INYECCION		
1.386	BOMBA DE TRANSFERENCIA 6261-71-8240	1	UNIDAD
1.387	SELLOS 07000-12014	1	UNIDAD
1.388	VALVULA LIMITADORA DE PRESION ND095420-0440	1	UNIDAD
1.389	Empaque ND949010-2530	1	UNIDAD
1.390	TORNILLO HUECO ND095438-0090	1	UNIDAD
1.391	SENSOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE ND499000-6160	1	UNIDAD
1.392	ARANDELA 01643-31032	1	UNIDAD
1.393	ORING 07005-01012	1	UNIDAD
	CAMBIO DE LA BOMBA DE INYECCION		
1.394	CUÑA DE LA BOMBA 04010-00519	1	UNIDAD
1.395	BOMBA DE INYECCION 6261-71-1110	1	UNIDAD

1.396	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE INYECTORES		
1.397	SELLOS 07005-01012	1	UNIDAD
1.398	Empaque 6261-71-6150	1	UNIDAD
1.399	INYECTOR 6261-11-3100	1	UNIDAD
1.400	ORING 6219-71-1150	1	UNIDAD
1.401	ORING6219-71-1160	1	UNIDAD
1.402	ORING07000-E2018	1	UNIDAD
1.403	ARNES 6261-81-9280	1	UNIDAD
1.404	Abrazadera 6217-71-5340	1	UNIDAD
1.405	CAMBIO DE INYECTORES 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE PTO DE MOTOR		
1.406	RODAMIENTO06340-06204	1	UNIDAD
1.407	ORING 07000-02060	1	UNIDAD
1.408	RODAMIENTO 06340-06304	1	UNIDAD
1.409	ESPACIADOR 6218-21-3831	1	UNIDAD
1.410	SELLO 6261-21-3881	1	UNIDAD
1.411	REPARACION DE PTO DE MOTOR 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE TERMOSTATO		

1.412	THERMOSTATO600-421-6630	1	UNIDAD
1.413	SELLO 6210-61-6421	1	UNIDAD
1.414	SELLO6162-13-6440	1	UNIDAD
1.415	CAMBIO DE TERMOSTATO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA		
1.416	Empaque 6212-61-6821	1	UNIDAD
1.417	BOMBA DE AGUA 6261-61-1102	1	UNIDAD
1.418	ORING 02893-05037	1	UNIDAD
1.419	SELLO 6217-61-6330	1	UNIDAD
1.420	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE ALTERNADOR		
1.421	ALTERNADOR 600-825-9111	1	UNIDAD
1.422	BUJES 6240-81-8611	1	UNIDAD
1.423	BUJE01010-81290	1	UNIDAD
1.424	CAMBIO DE ALTERNADOR 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE		
1.425	MOTOR DE ARRANQUE 600-813-9323	1	UNIDAD
1.426	SELLOS 6221-81-6810	1	UNIDAD
1.427	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE25683	1	UNIDAD

	REPARACION DE LA ARTICULACION CENTRAL		
1.428	RETENEDOR 425-46-31230	1	UNIDAD
1.429	SHINES 425-46-31270	1	UNIDAD
1.430	ORING 425-46-11280	1	UNIDAD
1.431	PASADOR 425-46-31220	1	UNIDAD
1.432	ORING 421-09-11350	1	UNIDAD
1.433	ESPACIADOR 425-46-11471	1	UNIDAD
1.434	RETENEDOR 425-46-11460	1	UNIDAD
1.435	BUJE 425-46-11431	1	UNIDAD
1.436	PASADOR 425-46-31250	1	UNIDAD
1.437	RETENEDOR 425-46-11230	1	UNIDAD
1.438	ESPACIADOR 425-46-11531	1	UNIDAD
1.439	REPARACION DE ARTICULACION25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE CILINDROS DE DIRECCION IZQUIERDO		
1.440	SELLO 417-09-11120	1	UNIDAD
1.441	BUJE 707-76-65120	1	UNIDAD
1.442	ANILLO DE SEGURIDAD 07179-12074	1	UNIDAD
1.443	BUJE 707-52-90351	1	UNIDAD
1.444	BUJE707-76-65160	1	UNIDAD

1.445	JUEGO DE SELLOS DE CILINDRO DE DIRECCION 707-99-35320	1	UNIDAD
1.446	REPARACION DE CILINDRO 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE CILINDROS DE DIRECCION DERECHO		
1.447	SELLO 417-09-11120	1	UNIDAD
1.448	BUJE 707-76-65120	1	UNIDAD
1.449	ANILLO DE SEGURIDAD 07179-12074	1	UNIDAD
1.450	BUJE707-52-90351	1	UNIDAD
1.451	BUJE707-76-65160	1	UNIDAD
1.452	JUEGO DE SELLOS DE CILINDRO DE DIRECCION 707-99-35320	1	UNIDAD
1.453	REPARACION DE CILINDRO 25683	1	UNIDAD
	REPARACION PERNOS Y BUJES DEL SISTEMA DE DIRECCION		
1.454	PASADOR 425-46-32311	1	UNIDAD
1.455	PASADOR425-46-32321	1	UNIDAD
1.456	PLACA 425-46-32340	1	UNIDAD
1.457	ESPACIADOR 10MM 418-70-11310	1	UNIDAD
1.458	ESPACIADOR 5MM 417-70-11370	1	UNIDAD
1.459	REPARACION DE CILINDRO 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DEL SISTEMA DE TRABAJO		

1.460	BUJE 425-70-31830	1	UNIDAD
1.461	SELLO 421-09-11350	1	UNIDAD
1.462	BUJE 425-70-31820	1	UNIDAD
1.463	SELLO 426-09-11110	1	UNIDAD
1.464	BUJE 426-70-31770	1	UNIDAD
1.465	SELLO421-09-11350	1	UNIDAD
1.466	BUJE425-70-31870	1	UNIDAD
1.467	BUJE425-70-31830	1	UNIDAD
1.468	REPARACION DE CILINDRO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE PUNIDATERAS Y PERNOS		
1.469	DIENTES 426-847-1110	1	UNIDAD
1.470	PERNOS426-847-1130	1	UNIDAD
1.471	CAMBIO DE DIENTES Y PERNOS25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE CILINDRO DE LEVANTE DERECHO		
1.472	ANILLO DE SEGURIDAD 07179-13136	1	UNIDAD
1.473	BUJE707-52-90961	1	UNIDAD
1.474	ANILLO DE SEGURIDAD 07179-13126	1	UNIDAD
1.475	ANILLO DE SEGURIDAD 707-44-16910	1	UNIDAD
1.476	BUJE425-70-31870	1	UNIDAD

1.477	KIT DE SELLOS DE CILINDRO 707-99-68420	1	UNIDAD
1.478	REPARACION DE CILINDRO 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE CILINDRO DE LEVANTE IZQUIERDO		
1.479	ANILLO DE SEGURIDAD 07179-13136	1	UNIDAD
1.480	BUJE707-52-90961	1	UNIDAD
1.481	ANILLO DE SEGURIDAD 07179-13126	1	UNIDAD
1.482	ANILLO DE SEGURIDAD 707-44-16910	1	UNIDAD
1.483	BUJE425-70-31870	1	UNIDAD
1.484	KIT DE SELLOS DE CILINDRO 707-99-68420	1	UNIDAD
1.485	REPARACION DE CILINDRO 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE CILINDRO DE INCLINACION		
1.486	KIT DE SELLOS CIL DE INCLINACION 707-99-76340	1	UNIDAD
1.487	ANILLO DE SEGURIDAD 07179-14160	1	UNIDAD
1.488	BUJE707-52-91171	1	UNIDAD
1.489	RING 707-44-20910	1	UNIDAD
1.490	REPARACION DE CILINDRO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE CUBIERTAS DELANTERAS		
1.491	CUBIERTAS MI873291	1	UNIDAD
1.492	ANILLO 25333	1	UNIDAD

	CAMBIO DE CUBIERTAS TRASERAS		
1.493	CUBIERTAS MI873291	1	UNIDAD
1.494	ANILLO25333	1	UNIDAD
	MANTENIMIENTO 250		
1.495	FILTRO DE ACEITE KM600-211-1340	1	UNIDAD
1.496	PRE FILTRO DE COMBUSTIBLE KM600-319-4540	1	UNIDAD
1.497	FILTRO DE AIRE KM600-185-6100	1	UNIDAD
1.498	FILTRO DE COMBUSTIBLE KM600-319-3841	1	UNIDAD
1.499	ACEITE PLUS 50 II - 15W40 - KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
1.500	ACEITE DE MOTOR 5 LTS KM15W40-5L	1	UNIDAD
1.501	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD
1.502	MANO DE OBRA 25683 - MANTENIMIENTO 250	1	HORA
	MANTENIMIENTO 500		
1.503	FILTRO DE ACEITE KM600-211-1340	1	UNIDAD
1.504	FILTRO RESPIROKM285-62-17320	1	UNIDAD
1.505	PRE FILTRO DE COMBUSTIBLE KM600-319-4540	1	UNIDAD
1.506	FILTRO DE AIRE KM600-185-6100	1	UNIDAD
1.507	FILTRO DE COMBUSTIBLE KM600-319-3841	1	UNIDAD
1.508	ACEITE PLUS 50 II - 15W40 - KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD

1.509	ACEITE PLUS 50 II - 15W40 - KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
1.510	ACEITE DE MOTOR 5 LTS KM15W40-5L	1	UNIDAD
1.511	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD
1.512	MANO DE OBRA 25683 - MANTENIMIENTO 500	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE 1000 HORAS		
1.513	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD
1.514	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4540	1	UNIDAD
1.515	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-3841	1	UNIDAD
1.516	CONJ, FILTRO DE AIREKM600-185-6100	1	UNIDAD
1.517	FILTRO TRANSM, KM424-16-11140	1	UNIDAD
1.518	FILTRO RESPIROKM285-62-17320	1	UNIDAD
1.519	FILTRO A, A, KM426-07-32441	1	UNIDAD
1.520	FILTRO HIDRAULICOKM209-60-77532	1	UNIDAD
1.521	CORREAKM6261-81-6810	1	UNIDAD
1.522	CEPILLO LIMPIA PARABRISAKM425-54-15250	1	UNIDAD
1.523	ACEITE PLUS 50 II - 15W40 - KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
1.524	ACEITE DIFERENCIAL AX080 (BALDE)KMSYZZ-AXO80-CN	1	UNIDAD
1.525	ACEITE POWER TRAIN TO30 (BALDE) TRANSMISIOKMSYZZ-TO30-CN	1	UNIDAD
1.526	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD

1.527	MANO DE OBRA 25683 - MANTENIMIENTO DE 1000 HORAS	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE 2000 HORAS		
1.528	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD
1.529	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4540	1	UNIDAD
1.530	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-3841	1	UNIDAD
1.531	CONJ, FILTRO DE AIREKM600-185-6100	1	UNIDAD
1.532	FILTRO TRANSM, KM424-16-11140	1	UNIDAD
1.533	FILTRO RESPIROKM285-62-17320	1	UNIDAD
1.534	FILTRO A.A. KM426-07-32441	1	UNIDAD
1.535	FILTRO HIDRAULICO KM209-60-77532	1	UNIDAD
1.536	CORREAKM6261-81-6810	1	UNIDAD
1.537	CEPILLO LIMPIA PARABRISAKM425-54-15250	1	UNIDAD
1.538	ACEITE MOTOR TAMBOR 200LKMSYZZ-15W40DM-Y	1	UNIDAD
1.539	ACEITE HIDRÁULICO HO46-HM (TAMBOR 200L) KMSYZZ-46DM-Y	1	UNIDAD
1.540	ACEITE TRANSMISSION TO30 TAMBORKMSYZZ-TO30-DM-Y	1	UNIDAD
1.541	ACEITE DIFERENCIAL AX080 (BALDE)KMSYZZ-AXO80-CN	1	UNIDAD
1.542	SUPER COOLANT GALLONKMSYZZ-AFNACMN50	1	UNIDAD
1.543	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD
1.544	ACEITE POWER TRAIN TO30 (BALDE)KMSYZZ-TO30-CN	1	UNIDAD

1.545	MANO DE OBRA 25683 - MANTENIMIENTO DE 2000 HORAS	1	HORA
	CAMBIO ACUMULADOR		
1.546	ACUMULADOR 425-62-23751	1	UNIDAD
1.547	CAMBIO ACUMULADOR 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO ACUMULADOR ASSEMBLY TRASERO		
1.548	ACUMULADOR ASSEMBLY721-33-08021	1	UNIDAD
1.549	CAMBIO ACUMULADOR ASSEMBLY TRASERO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO ACUMULADOR ASSEMBLY		
1.550	ACUMULADOR ASSEMBLY721-32-10680	1	UNIDAD
1.551	CAMBIO ACUMULADOR ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO CARCAZA DE AIRE		
1.552	CARCAZA DE AIRE 6217-81-7203	1	UNIDAD
1.553	CAMBIO CARCAZA DE AIRE 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO SOPLADOR ASSEMBLY		
1.554	SOPLADOR ASSEMBLY423-07-31502	1	UNIDAD
1.555	CAMBIO SOPLADOR ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO BUJE BALDE		
1.556	BUJE 426-70-31770	1	UNIDAD
1.557	CAMBIO BUJE BALDE 25683	1	UNIDAD

	CAMBIO BUJE BRAZO		
1.558	BUJE 425-70-31870	1	UNIDAD
1.559	CAMBIO BUJE BRAZO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO BUJE CILINDRO		
1.560	BUJE 425-70-31820	1	UNIDAD
1.561	CAMBIO BUJE CILINDRO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE TAPA		
1.562	TAPA19M-04-11220	1	UNIDAD
1.563	CAMBIO DE TAPA 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO COMMON RAIL ASSEMBLY		
1.564	COMMON RAIL ASSEMBLY6261-71-1220	1	UNIDAD
1.565	CAMBIO COMMON RAIL ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO COMPRESSOR ASSEMBLY		
1.566	COMPRESSOR ASSEMBLY425-S62-3321	1	UNIDAD
1.567	CAMBIO COMPRESSOR ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO CONDENSADOR ASSEMBLY		
1.568	CONDENSADOR ASSEMBLY56E-07-21133	1	UNIDAD
1.569	CAMBIO CONDENSADOR ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO CONTROLADOR		

1.570	CONTROLADOR ANTKS-B210A0	1	UNIDAD
1.571	CAMBIO CONTROLADOR 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO CONVERTIDOR		
1.572	CONVERTIDOR 22U-06-22250	1	UNIDAD
1.573	CAMBIO CONVERTIDOR 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO ENFRIADOR		
1.574	ENFRIADOR 425-03-32222	1	UNIDAD
1.575	CAMBIO ENFRIADOR25683	1	UNIDAD
	CAMBIO ACOPLE ASSEMBLY		
1.576	ACOPLE ASSEMBLY425-20-15030	1	UNIDAD
1.577	CAMBIO ACOPLE ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO SOPORTE		
1.578	SOPORTE 425-01-11370	1	UNIDAD
1.579	CAMBIO SOPORTE 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO CILINDRO ASSEMBLY		
1.580	CILINDRO ASSEMBLY424-35-15211	1	UNIDAD
1.581	CAMBIO CILINDRO ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DAMPER ASSEMBLY		
1.582	DAMPER ASSEMBLY6261-31-8300	1	UNIDAD

1.583	CAMBIO DAMPER ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO VALVULA ECMV		
1.584	VALVULA ECMV 712-93-45202	1	UNIDAD
1.585	CAMBIO VALVULA ECMV 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO EVAPORATOR ASSEMBLY		
1.586	EVAPORATOR ASSEMBLYAN51700-A0380	1	UNIDAD
1.587	CAMBIO EVAPORATOR ASSEMBLY A726: A75225683	1	UNIDAD
	CAMBIO VENTILADOR		
1.588	VENTILADOR 600-645-7120	1	UNIDAD
1.589	CAMBIO VENTILADOR 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO SOPORTE		
1.590	SOPORTE 425-S33-3534	1	UNIDAD
1.591	CAMBIO SOPORTE 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO LAMPARA ASSEMBLY, WORKING		
1.592	LAMPARA ASSEMBLY, WORKING423-06-33130	1	UNIDAD
1.593	CAMBIO LAMPARA ASSEMBLY, WORKING25683	1	UNIDAD
	CAMBIO VALVULA LIMITADORA		
1.594	VALVULA LIMITADORA ND095420-0440	1	UNIDAD
1.595	CAMBIO VALVULA LIMITADORA 25683	1	UNIDAD

	CAMBIO MIRROR		
1.596	MIRROR56B-54-17313	1	UNIDAD
1.597	CAMBIO MIRROR25683	1	UNIDAD
	CAMBIO MONITOR		
1.598	MONITOR7823-30-7203	1	UNIDAD
1.599	CAMBIO MONITOR25683	1	UNIDAD
	CAMBIO MOTOR ASSEMBLY		
1.600	MOTOR ASSEMBLY708-7T-00710	1	UNIDAD
1.601	CAMBIO MOTOR ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO PEDAL ASSEMBLY		
1.602	PEDAL ASSEMBLY425-43-37151	1	UNIDAD
1.603	CAMBIO PEDAL ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO PEDAL ASSEMBLY ACELERACION		
1.604	PEDAL ASSEMBLY702-16-07022	1	UNIDAD
1.605	CAMBIO PEDAL ASSEMBLY ACELERACION 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO PASADOR BRAZO		
1.606	PASADOR 425-46-32311	1	UNIDAD
1.607	CAMBIO PASADOR BRAZO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO PASADOR CILINDRO		

1.608	PASADOR 425-46-32321	1	UNIDAD
1.609	CAMBIO PASADOR CILINDRO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO PASADOR ARTICULACION		
1.610	PASADOR 425-43-39121	1	UNIDAD
1.611	CAMBIO PASADOR ARTICULACION 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO PASADOR CENTRAL		
1.612	PASADOR 425-70-31960	1	UNIDAD
1.613	CAMBIO PASADOR CENTRAL 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO PROPULSION EJE, CASE		
1.614	PROPULSION EJE, CASE425-20-32132	1	UNIDAD
1.615	CAMBIO PROPULSION EJE, CASE25683	1	UNIDAD
	CAMBIO PROPULSION EJE, FRONTAL		
1.616	PROPULSION EJE, FRONTAL 425-20-33122	1	UNIDAD
1.617	CAMBIO PROPULSION EJE, FRONTAL 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO PROPULSION EJE, TRASERO		
1.618	PROPULSION EJE, TRASERO 425-20-34141	1	UNIDAD
1.619	CAMBIO PROPULSION EJE, TRASERO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO BOMBA ASSEMBLY, PRIMING		
1.620	BOMBA ASSEMBLY, PRIMING6261-71-8240	1	UNIDAD

1.621	CAMBIO BOMBA ASSEMBLY, PRIMING25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SENSORES		
1.622	SENSOR DE ADMISION 6560-61-7300	1	UNIDAD
1.623	SENSOR DE FILTRO DE TRANSMISION DE ACEITE 7861-92-1950	1	UNIDAD
1.624	SENSOR DE NIVEL DE CUMBUSTIBLE 425-04-31131	1	UNIDAD
1.625	SENSOR DE POSICION 6261-81-2902	1	UNIDAD
1.626	SENSOR DE PRESION DE ACEITE 6219-81-1961	1	UNIDAD
1.627	SENSOR DE PRESION DE AIRE6560-61-7202	1	UNIDAD
1.628	SENSOR DE PRESION DE HIDRAULICO 7861-93-1653	1	UNIDAD
1.629	SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA 6261-81-6901	1	UNIDAD
1.630	SENSOR DE TEMPERATURA HIDR7861-93-3320	1	UNIDAD
1.631	SENSOR DE TEMPERATURA TRANSMISION 7861-93-2330	1	UNIDAD
1.632	SENSOR DE TEMPERATURA TRANSMISION 7861-93-3320	1	UNIDAD
1.633	SENSOR MAGNETICO 7861-93-2330	1	UNIDAD
1.634	SENSOR, ANGULO7861-93-8710	1	UNIDAD
1.635	SENSOR, ACEITE PRESION6219-81-1961	1	UNIDAD
1.636	SENSOR, PRESION7861-93-1653	1	UNIDAD
1.637	SENSOR, PRESION421-06-35121	1	UNIDAD
1.638	SENSOR, PRESION6560-61-7202	1	UNIDAD

1.639	SENSOR, PRESION, PRESION6755-81-1900	1	UNIDAD
1.640	SENSOR, REVOLUTION, POSITION6261-81-2902	1	UNIDAD
1.641	SENSOR, TEMPERATURA 7861-93-3320	1	UNIDAD
1.642	SENSOR, TEMPERATURA 7861-93-3320	1	UNIDAD
1.643	SENSOR, TEMPERATURA, 6261-81-6901	1	UNIDAD
1.644	SENSOR, TRANSMISSION INPUT EJE VELOCIDAD 7861-93-2330	1	UNIDAD
1.645	SENSOR, TRANSMISSION ACEITE OBSTRUCCION 7861-92-1950	1	UNIDAD
1.646	AJUSTADOR DE HOLGURA 425-43-38611	1	UNIDAD
Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
2	REPARACION DE MOTOR		
2.1	MOTOR R6261-D0-0030	1	UNIDAD
2.2	DESMONTE Y MONTAJE DE MOTOR 25683	1	UNIDAD
2.3	ABRAZADERA 569-02-82180	1	UNIDAD
2.4	ANILLO DE SEGURIDAD, PARA EJE T SIDE04064-06525	1	UNIDAD
2.5	ANILLO DE SEGURIDAD04065-09530	1	UNIDAD
2.6	RODAMIENTO 06040-06213	1	UNIDAD
2.7	ABRAZADERA 07289-00145	1	UNIDAD
2.8	ARANDELA419-01-11162	1	UNIDAD

2.9	ARANDELA424-01-11220	1	UNIDAD
2.10	MANGUERA 431-02-11420	1	UNIDAD
2.11	SELLO 566-01-22912	1	UNIDAD
2.12	AMORTIGUADORES566-01-82180	1	UNIDAD
2.13	AMORTIGUADORES 566-01-82190	1	UNIDAD
2.14	SELLO 566-02-81160	1	UNIDAD
2.15	MANGUERA 566-02-85130	1	UNIDAD
2.16	ABRAZADERA 569-02-82180	1	UNIDAD
2.17	MANGUERA 6162-14-4810	1	UNIDAD
2.18	MANGUERA 6212-11-4880	1	UNIDAD
2.19	FILTRO DE ACEITEKM600-211-1340	1	UNIDAD
2.20	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-3841	1	UNIDAD
2.21	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4500	1	UNIDAD
2.22	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4540	1	UNIDAD
2.23	ACEITE DE MOTOR (BALDE)KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
	REPARACION DE TRANSMISION		
2.24	TRANSMISION R566-13-80000	1	UNIDAD
2.25	DES Y MONT TRANSMISION 25683	1	UNIDAD
2.26	CRUCETA 569-20-61100	1	UNIDAD

2.27	TORNILLO 421-20-12690	1	UNIDAD
2.28	CRUCETA569-20-62100	1	UNIDAD
2.29	TORNILLO569-20-61810	1	UNIDAD
2.30	TORNILLO, L=80MM426-20-12690	1	UNIDAD
2.31	BUJE 566-16-6A130	1	UNIDAD
2.32	MANGUERA 07260-25822	1	UNIDAD
2.33	ABRAZADERA, MANGUERA 07299-00080	1	UNIDAD
2.34	ANILLO 07000-F2050005	1	UNIDAD
2.35	ANILLO 07000-F3048	1	UNIDAD
2.36	ANILLO 07000-F2060	1	UNIDAD
2.37	ANILLO 07000-F3035	1	UNIDAD
2.38	CHAVETA DE AGARRE07371-31049	1	UNIDAD
2.39	SELLO 07000-F3035	1	UNIDAD
2.40	SELLO 07000-F3035	1	UNIDAD
2.41	SELLO07000-F2060	1	UNIDAD
2.42	MANGUERA 07260-24722	1	UNIDAD
2.43	ABRAZADERA 07299-00070	1	UNIDAD
2.44	SELLO 07000-F2060	1	UNIDAD
2.45	SELLO 07000-F3038	1	UNIDAD

2.46	SELLO 07000-F2050005	1	UNIDAD
2.47	SELLO 07000-F3035	1	UNIDAD
2.48	CHAVETA 07371-31049	1	UNIDAD
2.49	SELLO 07000-F3035	1	UNIDAD
2.50	ABRAZADERA, MANGUERA Q07299-00080	1	UNIDAD
2.51	SELLO 07000-F2060	1	UNIDAD
2.52	MANGUERA 07260-25822	1	UNIDAD
2.53	SELLO 07000-F3032	1	UNIDAD
2.54	TORNILLO 01010-81680	1	UNIDAD
2.55	ARANDELA01643-31645	1	UNIDAD
2.56	PLACA 566-16-6A120	1	UNIDAD
2.57	SOPORTE 566-14-41130	1	UNIDAD
2.58	PASADOR 566-14-41150	1	UNIDAD
2.59	TORNILLO 01010-81645	1	UNIDAD
2.60	TORNILLO 01010-81630	1	UNIDAD
2.61	ARANDELA566-14-41170	1	UNIDAD
2.62	TORNILLO 01010-81670	1	UNIDAD
2.63	SOPORTE 566-14-41160	1	UNIDAD
2.64	ESPACIADORES, T=0.5MM566-14-41140	1	UNIDAD

	CAMBIO DE PTO MOTOR		
2.65	PTO ASSEMBLY6217-21-3503	1	UNIDAD
2.66	DESM Y MON PTO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE DAMPER		
2.67	DAMPER ASSEMBLY6261-31-8300	1	UNIDAD
2.68	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE DAMPER	1	HORA
	REPARACION DE RADIADOR		
2.69	RADIADOR 566-03-81112	1	UNIDAD
2.70	TANQUE566-03-81121	1	UNIDAD
2.71	TANQUE566-03-81151	1	UNIDAD
2.72	ENFRIADOR DE ACEITE 566-03-81191	1	UNIDAD
2.73	SELLO 566-03-81231	1	UNIDAD
2.74	MANGUERA 566-03-81251	1	UNIDAD
2.75	EMPAQUE 566-03-81261	1	UNIDAD
2.76	MANGUERA 07261-30916	1	UNIDAD
2.77	CONDENSADOR 56D-07-21101	1	UNIDAD
2.78	SOPORTE 581-61-21520	1	UNIDAD
2.79	SOPORTE 285-03-11160	1	UNIDAD
2.80	ROD569-03-61780	1	UNIDAD

2.81	TUERCA 01582-11613	1	UNIDAD
2.82	TORNILLO 01010-81490	1	UNIDAD
2.83	TUERCA, FLANGED01596-01413	1	UNIDAD
2.84	ARANDELA, FLAT01643-31445	1	UNIDAD
2.85	TORNILLO 01010-81645	1	UNIDAD
2.86	MANGUERA 6162-14-4810	1	UNIDAD
2.87	ABRAZADERA 569-02-82180	1	UNIDAD
2.88	MANGUERA 6212-11-4420	1	UNIDAD
2.89	ABRAZADERA 569-02-82190	1	UNIDAD
2.90	ABRAZADERA 569-02-82180	1	UNIDAD
2.91	ABRAZADERA, MANGUERA 07299-00080	1	UNIDAD
2.92	MANGUERA 566-03-83190	1	UNIDAD
2.93	ABRAZADERA 07299-00105	1	UNIDAD
2.94	ABRAZADERA 07299-00105	1	UNIDAD
2.95	MANGUERA 566-03-83180	1	UNIDAD
2.96	EMPAQUE 6212-61-6821	1	UNIDAD
2.97	MANO OBRA 25683 - REPARACION DE RADIADOR	1	HORA
	CAMBIO DE EJE DE TRANSMISION		
2.98	EJE DE TRANSMISION 566-20-11006	1	UNIDAD

2.99	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE EJE DE TRANSMISION	1	HORA
	REPARACION DE DIFERENCIAL		
2.100	SEGURO 566-22-11251	1	UNIDAD
2.101	TUERCA 287-22-11631	1	UNIDAD
2.102	RODAMIENTO 566-22-71850	1	UNIDAD
2.103	PASADOR ION ASSEMBLY569-22-21400	1	UNIDAD
2.104	PASADOR 565-22-11991	1	UNIDAD
2.105	ARANDELA566-22-11211	1	UNIDAD
2.106	SELLO 198-09-31640	1	UNIDAD
2.107	RODAMIENTO 566-22-11812	1	UNIDAD
2.108	ESPACIADORES ASSEMBLY566-22-00031	1	UNIDAD
2.109	SELLO 07000-15235	1	UNIDAD
2.110	RODAMIENTO 566-22-71820	1	UNIDAD
2.111	COLLAR566-22-71360	1	UNIDAD
2.112	SELLO DE ACEITE 07012-10110	1	UNIDAD
2.113	SELLO 07000-15190	1	UNIDAD
2.114	SELLO 07000-15075	1	UNIDAD
2.115	MANO OBRA 25683 - REPARACION DE DIFERENCIAL	1	HORA
	REPARACION DE EJE DELANTERO DERECHO		

2.116	SELLO 07000-15200	1	UNIDAD
2.117	SELLO 566-27-41412	1	UNIDAD
2.118	RETENEDOR566-27-41130	1	UNIDAD
2.119	RODAMIENTO 06000-32226	1	UNIDAD
2.120	RODAMIENTO 06000-32224	1	UNIDAD
2.121	ESPACIADORES ASSEMBLY566-27-00010	1	UNIDAD
2.122	SELLO 07000-15230	1	UNIDAD
2.123	ARANDELA01643-31232	1	UNIDAD
2.124	TORNILLO 01010-81225	1	UNIDAD
2.125	MANO OBRA 25683 - REPARACION DE EJE DELANTERO DERECHO	1	HORA
	REPARACION DE EJE DELANTERO IZQUIERDO		
2.126	SELLO 07000-15200	1	UNIDAD
2.127	SELLO 566-27-41412	1	UNIDAD
2.128	RETENEDOR566-27-41130	1	UNIDAD
2.129	RODAMIENTO 06000-32226	1	UNIDAD
2.130	RODAMIENTO 06000-32224	1	UNIDAD
2.131	ESPACIADORES ASSEMBLY566-27-00010	1	UNIDAD
2.132	SELLO 07000-15230	1	UNIDAD
2.133	ARANDELA01643-31232	1	UNIDAD

2.134	TORNILLO 01010-81225	1	UNIDAD
2.135	MANO OBRA 25683 - REPARACION DE EJE DELANTERO IZQUIERDO	1	HORA
	REPARACION DE MANDO FINAL DERECHO		
2.136	RETENEDOR566-22-42140	1	UNIDAD
2.137	SELLO 07000-15220	1	UNIDAD
2.138	RODAMIENTO 566-22-12180	1	UNIDAD
2.139	RODAMIENTO 566-22-12190	1	UNIDAD
2.140	ESPACIADORES ASSEMBLY566-22-00112	1	UNIDAD
2.141	RETENEDOR566-22-12212	1	UNIDAD
2.142	ESPACIADORES 566-22-12441	1	UNIDAD
2.143	RODAMIENTO 426-22-12520	1	UNIDAD
2.144	SELLO 07000-15460	1	UNIDAD
2.145	SELLO 07000-15355	1	UNIDAD
2.146	ANILLO DE SEGURIDAD, PARA EJE DE LA CRUCETA 04064-08530	1	UNIDAD
2.147	BOLA DE ACERO 04260-01587	1	UNIDAD
2.148	SELLO 07002-11623	1	UNIDAD
2.149	SELLO 07002-13634	1	UNIDAD
2.150	BUJE 566-52-6A210	1	UNIDAD

2.151	DAMPER566-33-41261	1	UNIDAD
2.152	PLACA 566-33-41230	1	UNIDAD
2.153	SELLO 07000-13048	1	UNIDAD
2.154	SELLO 421-33-11430	1	UNIDAD
2.155	SELLO 421-33-11440	1	UNIDAD
2.156	SELLO 07000-15500	1	UNIDAD
2.157	SELLO 07002-11823	1	UNIDAD
2.158	RESPIRADERO566-32-11430	1	UNIDAD
2.159	SELLO 07000-15485	1	UNIDAD
2.160	FLOTANTES SELLOS ASSEMBLY287-33-00010	1	UNIDAD
2.161	FLOTANTES SELLOS ASSEMBLY566-33-00010	1	UNIDAD
2.162	SELLO 07000-15380	1	UNIDAD
2.163	SELLO 566-09-31161	1	UNIDAD
2.164	PLACA, DISCO 425-33-11510	1	UNIDAD
2.165	SELLO 07000-15360	1	UNIDAD
2.166	SELLO 07000-15305	1	UNIDAD
2.167	SELLO 07002-11623	1	UNIDAD
2.168	SELLO 07000-11005	1	UNIDAD
2.169	MANO OBRA 25683 - REPARACION DE MANDO FINAL DERECHO	1	HORA

	REPARACION DE MANDO FINAL IZQUIERDO		
2.170	RETENEDOR566-22-42140	1	UNIDAD
2.171	SELLO07000-15220	1	UNIDAD
2.172	RODAMIENTO 566-22-12180	1	UNIDAD
2.173	RODAMIENTO 566-22-12190	1	UNIDAD
2.174	ESPACIADORES ASSEMBLY566-22-00112	1	UNIDAD
2.175	RETENEDOR566-22-12212	1	UNIDAD
2.176	ESPACIADORES 566-22-12441	1	UNIDAD
2.177	RODAMIENTO 426-22-12520	1	UNIDAD
2.178	SELLO 07000-15460	1	UNIDAD
2.179	SELLO 07000-15355	1	UNIDAD
2.180	ANILLO DE SEGURIDAD, PARA EJE T SIDE04064-08530	1	UNIDAD
2.181	BALL, STEEL04260-01587	1	UNIDAD
2.182	SELLO 07002-11623	1	UNIDAD
2.183	SELLO 07002-13634	1	UNIDAD
2.184	BUJE 566-52-6A210	1	UNIDAD
2.185	DAMPER566-33-41261	1	UNIDAD
2.186	PLACA 566-33-41230	1	UNIDAD
2.187	SELLO 07000-13048	1	UNIDAD

2.188	SELLO 421-33-11430	1	UNIDAD
2.189	SELLO 421-33-11440	1	UNIDAD
2.190	SELLO 07000-15500	1	UNIDAD
2.191	SELLO 07000-F3048	1	UNIDAD
2.192	SELLO 07002-11823	1	UNIDAD
2.193	RESPIRADERO566-32-11430	1	UNIDAD
2.194	SELLO 07000-15485	1	UNIDAD
2.195	FLOTANTES SELLOS ASSEMBLY287-33-00010	1	UNIDAD
2.196	FLOTANTES SELLOS ASSEMBLY566-33-00010	1	UNIDAD
2.197	SELLO 07000-15380	1	UNIDAD
2.198	SELLO 566-09-31161	1	UNIDAD
2.199	PLACA, DISCO 425-33-11510	1	UNIDAD
2.200	SELLO 07000-15360	1	UNIDAD
2.201	SELLO 07000-15305	1	UNIDAD
2.202	SELLO 07002-11623	1	UNIDAD
2.203	SELLO 07000-11005	1	UNIDAD
2.204	MANO OBRA 25683 - REPARACION DE MANDO FINAL IZQUIERDO	1	HORA
	REPARACION DE FRENO DE PARQUEO		
2.205	SELLO 07002-12034	1	UNIDAD

2.206	ARANDELA01643-31032	1	UNIDAD
2.207	PASADOR, COTTER04050-13022	1	UNIDAD
2.208	ARANDELA01640-21323	1	UNIDAD
2.209	SERVICE KIT425-32-05011	1	UNIDAD
2.210	GRASERA GRASA 07020-00000	1	UNIDAD
2.211	PASTILLA 561-34-61110	1	UNIDAD
2.212	RESPIRADERO 56D-34-11140	1	UNIDAD
2.213	NIPPLE56B-34-11130	1	UNIDAD
2.214	SPRING561-34-61440	1	UNIDAD
2.215	SPRING561-34-61460	1	UNIDAD
2.216	MANO OBRA 25683 - REPARACION DE FRENO DE PARQUEO	1	HORA
	REPARAR AJUSTADOR DE OLGURA DE LOS FRENOS		
2.217	RING426-35-15260	1	UNIDAD
2.218	SELLO 428-43-35150	1	UNIDAD
2.219	SELLO 424-35-15280	1	UNIDAD
2.220	SELLOS ASSEMBLY426-35-15240	1	UNIDAD
2.221	SPRING426-35-15230	1	UNIDAD
2.222	SELLO 426-35-15280	1	UNIDAD
2.223	VALVULA 424-35-15270	1	UNIDAD

2.224	MANO OBRA 25683 - REPARAR AJUSTADOR DE OLGURA DE LOS FRENOS	1	HORA
	CAMBIO DE BOMBA DE TRANSMISION		
2.225	BOMBA ASSEMBLY, SAR80+SAR18, SAR80+18705-52-31250	1	UNIDAD
2.226	SELLO 07000-F2130	1	UNIDAD
2.227	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE BOMBA DE TRANSMISION	1	HORA
	CAMBIO DE BOMBA DE ENFRIAMIENTO		
2.228	BOMBA AS, SDR63+SDR63, SDR (30) 63+63705-95-03011	1	UNIDAD
2.229	SELLO 07000-F3035	1	UNIDAD
2.230	SELLO 07000-F3035	1	UNIDAD
2.231	SELLO07000-F2060	1	UNIDAD
2.232	MANGUERA 07260-24722	1	UNIDAD
2.233	ABRAZADERA 07299-00070	1	UNIDAD
2.234	SELLO 07000-F2130	1	UNIDAD
2.235	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE BOMBA DE ENFRIAMIENTO	1	HORA
	CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA		
2.236	BOMBA ASSEMBLY, SDR63+SDR50+SBR6, 705-95-07081	1	UNIDAD
2.237	SELLO 07000-F2060	1	UNIDAD
2.238	MANGUERA 07260-25822	1	UNIDAD
2.239	ABRAZADERA, MANGUERA 07299-00080	1	UNIDAD

2.240	SELLO 07000-F3035	1	UNIDAD
2.241	SELLO 07000-F3032	1	UNIDAD
2.242	SELLO 07000-F3032	1	UNIDAD
2.243	SELLO 07000-F2130	1	UNIDAD
2.244	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA	1	HORA
	REPARACION DE CILINDROS DE DIRECCION		
2.245	SERVICE KIT, DIRECCION CILINDRO 707-98-25920	1	UNIDAD
2.246	BUJE 707-52-15230	1	UNIDAD
2.247	ANILLO DE SEGURIDAD07179-12062	1	UNIDAD
2.248	ANILLO DE SEGURIDAD04065-09030	1	UNIDAD
2.249	BUJE 07137-04006	1	UNIDAD
2.250	ANILLO DE SEGURIDAD04065-09030	1	UNIDAD
2.251	BUJE 07137-04006	1	UNIDAD
2.252	SELLO 07000-F3025	1	UNIDAD
2.253	MANO OBRA 25683 - REPARACION DE CILINDROS DE DIRECCION	1	HORA
	REPARACION DE ORBITROL		
2.254	VALVULA ASSEMBLY, DIRECCION 566-40-84300	1	UNIDAD
2.255	SELLO 418-62-11620	1	UNIDAD
2.256	SELLO 02896-21009	1	UNIDAD

2.257	SELLO 02896-21018	1	UNIDAD
2.258	SELLO 02896-21018	1	UNIDAD
2.259	SELLO 02896-21018	1	UNIDAD
2.260	SELLO 02896-21018	1	UNIDAD
2.261	MANO OBRA 25683 - REPARACION DE ORBITROL	1	HORA
	CAMBIO DE ACELERADOR		
2.262	PEDAL ASSEMBLY702-16-07021	1	UNIDAD
2.263	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE ACELERADOR	1	HORA
	CAMBIO DE VALVULA DE FRENO		
2.264	VALVULA ASSEMBLY, SECONDARY566-43-81321	1	UNIDAD
2.265	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE VALVULA DE FRENO	1	HORA
	CAMBIO DE VALVULA DE RETARDO		
2.266	VALVULA, TANDEM566-43-81310	1	UNIDAD
2.267	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE VALVULA DE RETARDO	1	HORA
	CAMBIO DE SOPORTE DE CABINA		
2.268	SOPORTE 569-54-82372	1	UNIDAD
2.269	ESPACIADORES, T=1.0MM561-54-87221	1	UNIDAD
2.270	TORNILLO 01010-81645	1	UNIDAD
2.271	ARANDELA01643-31645	1	UNIDAD

2.272	TORNILLO 01010-62060	1	UNIDAD
2.273	ARANDELA01643-32060	1	UNIDAD
2.274	ESPACIADORES, T=0.5MM561-54-87231	1	UNIDAD
2.275	ESPACIADORES, T=1.0MM561-54-87241	1	UNIDAD
2.276	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE SOPORTE DE CABINA	1	HORA
	CAMBIO DE BATERIAS		
2.277	BATERIAS 25334	1	UNIDAD
2.278	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE BATERIAS	1	HORA
	CAMBIO DE CUBIERTAS DELANTERAS		
2.279	CUBIERTAS MI873291	1	UNIDAD
2.280	SELLO 25335	1	UNIDAD
	CAMBIO DE CUBIERTAS TRASERAS		
2.281	CUBIERTAS MI873291	1	UNIDAD
2.282	SELLO 25335	1	UNIDAD
	REPARACION DE LLANTA		
2.283	VALVULA ASSEMBLY566-30-81601	1	UNIDAD
2.284	RIM, BASE566-30-83210	1	UNIDAD
2.285	RING, SIDE566-30-73230	1	UNIDAD
2.286	BAND, BEAD SEAT566-30-73220	1	UNIDAD

2.287	RING, SEGURO, SEGURO 566-30-83240	1	UNIDAD
2.288	MANO OBRA 25683 - REPARACION DE LLANTA	1	HORA
	CAMBIO DE CILINDRO DE LEVANTE		
2.289	CILINDRO DE LEVANTE 566-63-62100	1	UNIDAD
2.290	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE CILINDRO DE LEVANTE	1	HORA
	CAMBIO DE SUSPENSION TRASERA		
2.291	SUSPENSION ASSEMBLY566-50-84002	1	UNIDAD
2.292	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE SUSPENSION TRASERA	1	HORA
	CAMBIO DE SUSPENSION DELANTERA		
2.293	SUSPENSION ASSEMBLY566-50-81001	1	UNIDAD
2.294	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE SUSPENSION DELANTERA	1	HORA
	CAMBIO DE CILINDRO DE DIRECCION		
2.295	CILINDRO DE DIRECCION 707-G0-01500	1	UNIDAD
2.296	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE CILINDRO DE DIRECCION	1	HORA
	CAMBIO DE SENSOR		
2.297	SENSOR, NIVEL DE COMBUSTIBLE 7861-93-4930	1	UNIDAD
2.298	SELLO 07000-12085	1	UNIDAD
2.299	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE SENSOR	1	HORA
	CAMBIO DE LAMPARA AREAS DE TRABAJO		

2.300	LAMPARA ASSEMBLY566-06-6A310	1	UNIDAD
2.301	LAMPARA ASSEMBLY566-06-6A310	1	UNIDAD
2.302	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE LAMPARA AREAS DE TRABAJO	1	HORA
	CAMBIO DE LAMPARA AREAS DE TRABAJO PARTE TRASERA		
2.303	LAMPARA, COMBINATION, REAR, COMBINATION56B-06-15630	1	UNIDAD
2.304	LAMPARA 566-06-6D330	1	UNIDAD
2.305	LAMPARA, COMBINATION, REAR, COMBINATION56B-06-15620	1	UNIDAD
2.306	LAMPARA ASSEMBLY421-06-23350	1	UNIDAD
2.307	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE LAMPARA AREAS DE TRABAJO PARTE TRASERA	1	HORA
	ALARMA DE REVERSA		
2.308	ALARM, TRASERO -UP08164-B0000	1	UNIDAD
2.309	MANO OBRA 25683 - ALARMA DE REVERSA	1	HORA
	CAMBIO DE EJE		
2.310	PROPELLER EJE 566-20-71000	1	UNIDAD
2.311	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE EJE	1	HORA
	CAMBIO DE SENSOR DE NIVEL		
2.312	SENSOR, NIVEL 7861-93-4520	1	UNIDAD
2.313	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE SENSOR DE NIVEL	1	HORA

	CAMBIO DE SENSOR DE POSICION		
2.314	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE SENSOR DE POSICION	1	HORA
2.315	SENSOR DE POSICION DE MOTOR 6261-81-2902	1	UNIDAD
	CAMBIO SENSOR DE PRESION DE ADMISION		
2.316	SENSOR DE PRESION DE ADMISION 6560-61-7202	1	UNIDAD
2.317	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR DE PRESION DE ADMISION	1	HORA
	CAMBIO DE SENSOR DE POSICION		
2.318	SENSOR DE POSICION DE MOTOR 6261-81-2902	1	UNIDAD
2.319	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE SENSOR DE POSICION	1	HORA
	CAMBIO SENSOR DE NIVEL DE ACEITE		
2.320	SENSOR DE NIVEL DE ACEITE 6741-81-9220	1	UNIDAD
2.321	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR DE NIVEL DE ACEITE	1	HORA
	CAMBIO SENSOR DE PRESION DE TRANSMISION		
2.322	SENSOR DE PRESION DE TRANSMISION 7861-93-1930	1	UNIDAD
2.323	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR DE PRESION DE TRANSMISION	1	HORA
	CAMBIO INTERRUPTOR DE PRESION SIST FRENO		
2.324	INTERRUPTOR DE PRESION SIST FRENO 418-43-37681	1	UNIDAD
2.325	ORING 07002-21423	1	UNIDAD

2.326	MANO OBRA 25683 - CAMBIO INTERRUPTOR DE PRESION SIST FRENO	1	HORA
	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA TRANSMISION		
2.327	SENSOR DE TEMPERATURA TRANSMISION 7861-93-3320	1	UNIDAD
2.328	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA TRANSMISION	1	HORA
	CAMBIO SENSOR DE POSICION CIGÜEÑAL		
2.329	SENSOR DE POSICION 6261-81-2902	1	UNIDAD
2.330	ANILLO 07000-12085	1	UNIDAD
2.331	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR DE POSICION CIGÜEÑAL	1	HORA
	CAMBIO DE NIVEL DE COMBUSTIBLE		
2.332	CAMBIO DE NIVEL DE COMBUSTIBLE 7861-93-4930	1	UNIDAD
2.333	MANO OBRA 25683 - CAMBIO DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	HORA
	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA		
2.334	SENSOR DE TEMPERATURA 6261-81-6901	1	UNIDAD
2.335	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	1	HORA
	CAMBIO SENSOR DE PRESION DE CONVERTIDOR		
2.336	SENSOR DE PRESION DE CONVERTIDOR 421-06-35121	1	UNIDAD
2.337	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR DE PRESION DE CONVERTIDOR	1	HORA
	CAMBIO SENSOR MAGNETICO		

2.338	SENSOR MAGNETICO 7861-93-2330	1	UNIDAD
2.339	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR MAGNETICO	1	HORA
	CAMBIO SENSOR TEMPERATURA TRANSMISION		
2.340	SENSETEMPERATURA TRANSMISION 7861-93-3320	1	UNIDAD
2.341	ORING 07002-23634	1	UNIDAD
2.342	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR TEMPERATURA TRANSMISION	1	HORA
	CAMBIO SENSOR DE PRESION DE ACEITE TRANSMISION		
2.343	SENSOR DE PRESION DE ACEITE 6219-81-1961	1	UNIDAD
2.344	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR DE PRESION DE ACEITE TRANSMISION	1	HORA
	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA TRANSMISION		
2.345	SENSOR DE TEMPERATURA 7861-93-4520	1	UNIDAD
2.346	MANO OBRA 25683 - CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA TRANSMISION	1	HORA
	MANTENIMIENTO 250		
2.347	FILTRO DE ACEITEKM600-211-1340	1	UNIDAD
2.348	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-3841	1	UNIDAD
2.349	CONJ. FILTRO DE AIREKM600-185-5100	1	UNIDAD
2.350	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4500	1	UNIDAD
2.351	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4540	1	UNIDAD

2.352	ACEITE DE MOTOR (BALDE)KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
2.353	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD
2.354	MANTENIMIENTO 250 HORAS 25683	1	UNIDAD
	MANTENIMIENTO 500		
2.355	FILTRO DE ACEITEKM600-211-1340	1	UNIDAD
2.356	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-3841	1	UNIDAD
2.357	CONJ. FILTRO DE AIREKM600-185-5100	1	UNIDAD
2.358	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4500	1	UNIDAD
2.359	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4540	1	UNIDAD
2.360	FILTRO DE TRANSMICIONKM569-16-81160	1	UNIDAD
2.361	ORING KM07000-12125	1	UNIDAD
2.362	ACEITE DE MOTOR (BALDE)KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
2.363	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD
2.364	MANO DE OBRA 25683 - MANTENIMIENTO 500	1	HORA
	MANTENIMIENTO 2000		
2.365	FILTRO DE ACEITEKM600-211-1340	1	UNIDAD
2.366	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-3841	1	UNIDAD
2.367	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4500	1	UNIDAD
2.368	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4540	1	UNIDAD

2.369	CONJ. FILTRO DE AIREKM600-185-5100	1	UNIDAD
2.370	FILTRO RESPIROKM419-60-15250	1	UNIDAD
2.371	FILTRO DE RESPIRO KM07030-00252	1	UNIDAD
2.372	FILTRO HIDRAULICOKM07063-51142	1	UNIDAD
2.373	FILTRO DE TRANSMICIONKM569-16-81160	1	UNIDAD
2.374	ORING KM07000-12125	1	UNIDAD
2.375	FILTRO HIDRULICOKM07063-51210	1	UNIDAD
2.376	FILTRO DE FRENOKM569-43-83920	1	UNIDAD
2.377	ORING KM07000-12065	1	UNIDAD
2.378	ORING KM07001-02065	1	UNIDAD
2.379	FILTRO A.A.KM426-07-32441	1	UNIDAD
2.380	FILTRO DE AIREKM6003002-1-20	1	UNIDAD
2.381	CORREA AIRE ACONDKM04120-21734	1	UNIDAD
2.382	CORREA VENTILADOR SET 3KM04122-22265	1	UNIDAD
2.383	ACEITE DE MOTOR (BALDE)KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
2.384	ACEITE DE TRANSMISION TO30KMSYZZ-TO30-CN	1	UNIDAD
2.385	ACEITE HIDRAULICO KMSYZZ-46CN	1	UNIDAD
2.386	ACEITE DE LOS TANDES TO30KMSYZZ-TO30-CN	1	UNIDAD
2.387	ACEITE DE MANDO FINAL TO30 KMSYZZ-TO30-CN	1	UNIDAD

2.388	SUPER COOLANT GALLONKMSYZZ-AFNACMN50	1	UNIDAD
2.389	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD
2.390	MANO DE OBRA 25683 - MANTENIMIENTO 2000	1	HORA
	MANTENIMIENTO 1000		
2.391	FILTRO DE ACEITEKM600-211-1340	1	UNIDAD
2.392	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-3841	1	UNIDAD
2.393	FILTRO DE COMBUSTIBLEKM600-319-4540	1	UNIDAD
2.394	CONJ. FILTRO DE AIREKM600-185-5100	1	UNIDAD
2.395	FILTRO RESPIRO TANQUE HIDRAULICO QKM419-60-15250	1	UNIDAD
2.396	FILTRO DE TRANSMICIONKM569-16-81160	1	UNIDAD
2.397	ORING KM07000-12125	1	UNIDAD
2.398	FILTRO TRANSMISION KM07063-51210	1	UNIDAD
2.399	ORING KM07000-F5190	1	UNIDAD
2.400	FILTRO DE FRENOKM569-43-83920	1	UNIDAD
2.401	ORING KM07000-12065	1	UNIDAD
2.402	ORING KM07001-02065	1	UNIDAD
2.403	FILTRO A.A.KM426-07-32441	1	UNIDAD
2.404	FILTRO DE AIREKM6003002-1-20	1	UNIDAD
2.405	CORREA AIRE ACONDKM04120-21734	1	UNIDAD

2.406	CORREA VENTILADOR SET 3KM04122-22265	1	UNIDAD
2.407	ACEITE DE TRANSMISION TO30KMSYZZ-TO30-CN	1	UNIDAD
2.408	ACEITE PLUS 50 II - 15W40 - (BALDE)KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
2.409	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD
2.410	MANO DE OBRA25683 - MANTENIMIENTO 1000	1	HORA
	CALIBRACION DEL VALVULAS DE MOTOR		
2.411	CALIBRACION DE VALVULAS DE MOTOR 25683	1	UNIDAD
2.412	SELLOS DE TAPA VALVULA KM6217-11-8830	1	UNIDAD
	CALIBRACION DE SUSPENSION DELANTERA		
2.413	CALIBRACION DE SUSPENSION DELANTERA 25683	1	UNIDAD
2.414	ACEITE KMSYZZ-46CN	1	UNIDAD
	CALIBRACION DE SUSPENSION TRASERA		
2.415	CALIBRACION DE SUSPENSION TRASERA 25683	1	UNIDAD
2.416	ACEITE KMSYZZ-46CN	1	UNIDAD
	CAMBIO DE TURBOCARGADOR		
2.417	CAMBIO DE TURBOCARGADOR 25683	1	UNIDAD
2.418	SELLO6261-11-5850	1	UNIDAD
2.419	TORNILLO 6138-13-4510	1	UNIDAD
2.420	TURBOCARGADOR 6505-71-5010	1	UNIDAD

2.421	SELLO 6151-51-8161	1	UNIDAD
2.422	SELLO 6151-51-8151	1	UNIDAD
2.423	TUERCA 6114-11-5590	1	UNIDAD
	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE		
2.424	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE 25683	1	UNIDAD
2.425	ENFRIADOR DE ACEITE 6261-61-2110	1	UNIDAD
2.426	SELLO6210-61-2811	1	UNIDAD
2.427	SELLOS 6210-61-2520	1	UNIDAD
2.428	SELLOS DE ACEITE 07000-A2016	1	UNIDAD
	REPARACION DEL SISTEMA DE INYECCION		
2.429	REPAR DEL SISTEMA DE INYECCION 25683	1	UNIDAD
2.430	BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUST6261-71-8240	1	UNIDAD
2.431	O RING 07000-12014	1	UNIDAD
2.432	CUÑA DE BOMBA DE INYECCION04010-00519	1	UNIDAD
2.433	ARANDELA DE SELLO 07005-01012	1	UNIDAD
2.434	SENSOR DE TEMP DE COMBUSTIBLE 6261-81-6901	1	UNIDAD
2.435	PLACA 6217-71-5320	1	UNIDAD
2.436	ABRAZADERA 6217-71-5340	1	UNIDAD
2.437	BOMBA DE INYECCION 6261-71-1110	1	UNIDAD

2.438	VALVULA LIMITADORA DE PRESION ND095420-0440	1	UNIDAD
2.439	FILTRO DE COMBUSTIBLE METALICO ND092220-0040	1	UNIDAD
2.440	BOMBIN ND092130-0360	1	UNIDAD
2.441	VALVULA DE PRESION DE COMBUSTIBLE ND090310-0490	1	UNIDAD
2.442	SENSOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE ND499000-6160	1	UNIDAD
2.443	SELLO ND095444-0020	1	UNIDAD
2.444	SELLO 07000-E2018	1	UNIDAD
	CAMBIO DE INYECTORES		
2.445	INYECTORES 6261-11-3200	1	UNIDAD
2.446	ARNES DE INYECTORES 6261-81-9280	1	UNIDAD
2.447	EMPAQUE 6219-71-1150	1	UNIDAD
2.448	ARANDELAS 6219-71-1160	1	UNIDAD
2.449	EMPAQUE 6261-71-6150	1	UNIDAD
2.450	SELLO ND949010-2530	1	UNIDAD
2.451	CAMBIO DE INYECTORES 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE LA POLEA DEL VENTILADOR		
2.452	REPARACION DE POLEA DE VENTILADOR 25683	1	UNIDAD
2.453	RODAMIENTO 06037-06208	1	UNIDAD
2.454	RULEMAN 06037-06309	1	UNIDAD

2.455	ORING 07000-12065	1	UNIDAD
2.456	COVER 6212-61-3660	1	UNIDAD
2.457	RULEMAN 6212-61-3721	1	UNIDAD
2.458	SNAP RING 6261-61-4780	1	UNIDAD
2.459	SELLO 6212-61-3721	1	UNIDAD
	REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION		
2.460	REPARACION DEL SISTEMA DE REFRIGE25683	1	UNIDAD
2.461	TERMOSTATO600-421-6630	1	UNIDAD
2.462	SELLOS 6162-13-6440	1	UNIDAD
2.463	SELLO 6210-61-6421	1	UNIDAD
2.464	SELLO 6210-61-6870	1	UNIDAD
2.465	MANGUERA 6162-14-4810	1	UNIDAD
2.466	SELLO 6210-61-6441	1	UNIDAD
2.467	BOMBA DE AGUA 6261-61-1201	1	UNIDAD
2.468	EMPAQUE 6217-61-6330	1	UNIDAD
	CAMBIO DE ALTERNADOR		
2.469	CAMBIO DE ALTERNADOR 25683	1	UNIDAD
2.470	ALTERNADOR600-825-6111	1	UNIDAD
2.471	ESPACIADORES 6217-81-6550	1	UNIDAD

2.472	ESPACIADORES 6261-81-8350	1	UNIDAD
2.473	ESPACIADORES 6210-81-6750	1	UNIDAD
	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE		
2.474	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE25683	1	UNIDAD
2.475	MOTOR DE ARRANQUE 600-813-9323	1	UNIDAD
2.476	EMPAQUE 6221-81-6810	1	UNIDAD
	REPARACION DE SOPORTE DE MOTOR		
2.477	REPARACION DE SOPORTE DE MOTOR 25683	1	UNIDAD
2.478	SOPORTE DE MOTOR 425-01-11350	1	UNIDAD
2.479	SOPORTE DE MOTOR 566-01-6A170	1	UNIDAD
	REPARACION DE CILINDROS DE DIRECCION IZQUIERDO		
2.480	REPARACION DE CILINDRO DE DIRECCION 25683	1	UNIDAD
2.481	RING, TRASERO -UP07001-03045	1	UNIDAD
2.482	SELLO 07000-13045	1	UNIDAD
2.483	RING, WEAR566-50-71230	1	UNIDAD
2.484	SELLO 07000-15190	1	UNIDAD
2.485	RING, TRASERO -UP07001-05190	1	UNIDAD
2.486	RING, BUFFER707-51-16650	1	UNIDAD
2.487	PACKING566-50-6A410	1	UNIDAD

2.488	BUJE 566-50-11290	1	UNIDAD
2.489	SELLOS 569-50-61230	1	UNIDAD
2.490	SELLO 07000-15145	1	UNIDAD
2.491	ANILLO DE SEGURIDAD04065-09030	1	UNIDAD
2.492	RODAMIENTO 566-50-11461	1	UNIDAD
	REPARACION DE CILINDROS DE DIRECCION DERECHO		
2.493	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE CILINDROS DE DIRECCION DERECHO	1	HORA
2.494	RING, TRASERO -UP07001-03045	1	UNIDAD
2.495	SELLO 07000-13045	1	UNIDAD
2.496	RING, WEAR566-50-71230	1	UNIDAD
2.497	SELLO 07000-15190	1	UNIDAD
2.498	RING, TRASERO -UP07001-05190	1	UNIDAD
2.499	RING, BUFFER707-51-16650	1	UNIDAD
2.500	PACKING566-50-6A410	1	UNIDAD
2.501	BUJE 566-50-11290	1	UNIDAD
2.502	SELLOS 569-50-61230	1	UNIDAD
2.503	SELLO 07000-15145	1	UNIDAD
2.504	ANILLO DE SEGURIDAD04065-09030	1	UNIDAD
2.505	RODAMIENTO 566-50-11461	1	UNIDAD

	REPARACION DEL SISTEMA DE DIRECCION		
2.506	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DEL SISTEMA DE DIRECCION	1	HORA
2.507	BUJE566-40-41420	1	UNIDAD
2.508	SELLO 07145-00055	1	UNIDAD
2.509	ROTULA 07137-04006	1	UNIDAD
2.510	O RING 07000-13040	1	UNIDAD
2.511	SNAP RING 04065-09030	1	UNIDAD
2.512	ESPACIADORES 566-52-41950	1	UNIDAD
2.513	ESPACIADORES 566-52-11120	1	UNIDAD
2.514	BUJE 566-40-41530	1	UNIDAD
2.515	BUJE 566-40-41530	1	UNIDAD
2.516	ESPACIADORES 566-40-41550	1	UNIDAD
2.517	PLACA 566-40-41540	1	UNIDAD
	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA DERECHA		
2.518	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE SUSPENSION TRASERA DERECHA	1	HORA
2.519	BUJE 566-50-11281	1	UNIDAD
2.520	RING 566-50-82181	1	UNIDAD
2.521	SELLO 569-50-61230	1	UNIDAD

2.522	PACKING 566-50-6A410	1	UNIDAD
2.523	RING 707-51-16650	1	UNIDAD
2.524	RING 07000-15190	1	UNIDAD
2.525	SELLO DE RESPALDO 07001-05190	1	UNIDAD
2.526	VALVULA566-50-11301	1	UNIDAD
2.527	RODAMIENTO566-50-11461	1	UNIDAD
	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA IZQUIERDA		
2.528	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE SUSPENSION TRASERA IZQUIERDA	1	HORA
2.529	BUJE 566-50-11281	1	UNIDAD
2.530	RING 566-50-82181	1	UNIDAD
2.531	SELLO 569-50-61230	1	UNIDAD
2.532	PACKING 566-50-6A410	1	UNIDAD
2.533	RING 707-51-16650	1	UNIDAD
2.534	RING 07000-15190	1	UNIDAD
2.535	SELLO DE RESPALDO 07001-05190	1	UNIDAD
2.536	VALVULA566-50-11301	1	UNIDAD
2.537	RODAMIENTO566-50-11461	1	UNIDAD
	REPARACION DE CILINDRO DE LEVANTE DERCEHO		

2.538	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE CILINDRO DE LEVANTE DERECHO	1	HORA
2.539	RULEMAN 566-63-22291	1	UNIDAD
2.540	RULEMAN 566-63-22291	1	UNIDAD
2.541	RING TRASERO 566-63-42460	1	UNIDAD
2.542	BUJE 707-52-15610	1	UNIDAD
2.543	ARO DE RESPALDO 07179-13104	1	UNIDAD
2.544	SNAP RING 04065-09030	1	UNIDAD
2.545	BUJE 707-52-15850	1	UNIDAD
2.546	KIT DE SELLOS 707-99-47110	1	UNIDAD
	REPARACION DE SUSPENSION FRONTAL DERECHA		
2.547	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE SUSPENSION FRONTAL DERECHA	1	HORA
2.548	ORING 07000-15190	1	UNIDAD
2.549	RING TRASERO UP 07001-05190	1	UNIDAD
2.550	RING BUFLLE 707-51-16650	1	UNIDAD
2.551	PACKING 566-506A410	1	UNIDAD
2.552	BUJE 566-50-11290	1	UNIDAD
2.553	SELLO 569-50-61230	1	UNIDAD
2.554	ORING 07000-15145	1	UNIDAD
2.555	RULEMAN 566-50-11461	1	UNIDAD

	REPARACION DE SUSPENSION FRONTAL IZQUIERDA		
2.556	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE SUSPENSION FRONTAL IZQUIERDA	1	HORA
2.557	ORING 07000-15190	1	UNIDAD
2.558	RING TRASERO UP 07001-05190	1	UNIDAD
2.559	RING BUFLLE 707-51-16650	1	UNIDAD
2.560	PACKING 566-50-6A410	1	UNIDAD
2.561	BUJE 566-50-11290	1	UNIDAD
2.562	SELLO 569-50-61230	1	UNIDAD
2.563	ORING 07000-15145	1	UNIDAD
2.564	RULEMAN 566-50-11461	1	UNIDAD
	REPARACION DE DAMPER DE MOTOR		
2.565	RUBBER566-01-82180	1	UNIDAD
2.566	RUBBER566-01-82190	1	UNIDAD
2.567	PASADOR, DOWEL04020-00820	1	UNIDAD
2.568	SELLO 566-01-22912	1	UNIDAD
2.569	RODAMIENTO 06040-06213	1	UNIDAD
2.570	ANILLO DE SEGURIDAD04065-09530	1	UNIDAD
2.571	TORNILLO 01010-61235	1	UNIDAD
2.572	ARANDELA01643-31232	1	UNIDAD

2.573	RESPIRADERO 07030-01030	1	UNIDAD
2.574	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE DAMPER DE MOTOR	1	HORA
	CAMBIO DE ECMV ASSEMBLY 1		
2.575	ECMV VALVULA 712-93-45300	1	UNIDAD
2.576	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE ECMV ASSEMBLY 1	1	HORA
	CAMBIO ECMV ASSEMBLY 2		
2.577	ECMV VALVULA 566-15-85302	1	UNIDAD
2.578	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO ECMV ASSEMBLY 2	1	HORA
	CAMBIO ECMV GROUP		
2.579	ECMV Válvula 712-93-45202	1	UNIDAD
2.580	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO ECMV GROUP	1	HORA
	CAMBIO DE VARILLA		
2.581	VARILLA 566-52-41120	1	UNIDAD
2.582	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE VARILLA	1	HORA
	CAMBIO BUJE		
2.583	BUJE 566-50-11461	1	UNIDAD
2.584	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO BUJE	1	HORA
	REPARACION DE CILINDRO DE LEVANTE IZQUIERDO		

2.585	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE CILINDRO DE LEVANTE IZQUIERDO	1	HORA
	CAMBIO DE PASADOR		
2.586	Pasador 566-52-11141	1	UNIDAD
2.587	Espaciadores 566-52-11120	1	UNIDAD
2.588	Ruleman 566-50-11461	1	UNIDAD
2.589	Placa 281-70-15290	1	UNIDAD
2.590	RING TRASERO 06001-05190	1	UNIDAD
2.591	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE PASADOR	1	HORA
2.592	BUJE 566-50-11290	1	UNIDAD
2.593	ARO DE RESPALDO 07179-13104	1	UNIDAD
2.594	SNAP RING 04065-09030	1	UNIDAD
2.595	BUJE 707-52-15850	1	UNIDAD
2.596	KIT DE SELLOS 707-99-47110	1	UNIDAD
	CAMBIO DE ROTULA		
2.597	VARILLA 566-52-41110	1	UNIDAD
2.598	MANO DE OBRA 25683 - CAMBIO DE ROTULA	1	HORA
	REPARACION DEL FRENO DELANTERO DERECHO		
2.599	SERVICE KIT566-32-05210	1	UNIDAD
2.600	SELLO 566-32-53750	1	UNIDAD

2.601	PASTILLA ASSEMBLY566-32-05221	1	UNIDAD
2.602	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DEL FRENO DELANTERO DERECHO	1	HORA
	REPARACION DEL FRENO DELANTERO IZQUIERDO		
2.603	SERVICE KIT566-32-05210	1	UNIDAD
2.604	SELLO 566-32-53750	1	UNIDAD
2.605	PASTILLA ASSEMBLY566-32-05221	1	UNIDAD
2.606	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DEL FRENO DELANTERO IZQUIERDO	1	HORA
	REPARACION DE ROTULA DELANTERA DERECHA		
2.607	ROTULA 566-52-41940	1	UNIDAD
2.608	SELLO 07000-12060	1	UNIDAD
2.609	BUJE 566-52-41920	1	UNIDAD
2.610	SELLO 07000-12070	1	UNIDAD
2.611	BUJE 566-40-11161	1	UNIDAD
2.612	ANILLO DE SEGURIDAD04071-00150	1	UNIDAD
2.613	PLACA 566-40-11171	1	UNIDAD
2.614	SEGURO 566-40-11511	1	UNIDAD
2.615	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE ROTULA DELANTERA DERECHA	1	HORA
	REPARACION DE ROTULA DELANTERA IZQUIERDA		

2.616	ROTULA 566-52-41940	1	UNIDAD
2.617	SELLO 07000-12060	1	UNIDAD
2.618	BUJE 566-52-41920	1	UNIDAD
2.619	SELLO 07000-12070	1	UNIDAD
2.620	BUJE 566-40-11161	1	UNIDAD
2.621	ANILLO DE SEGURIDAD04071-00150	1	UNIDAD
2.622	PLACA566-40-11171	1	UNIDAD
2.623	SEGURO 566-40-11511	1	UNIDAD
2.624	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DE ROTULA DELANTERA IZQUIERDA	1	HORA
	CAMBIO DE MANGUERA		
2.625	MANGUERA, FLANGE TYPE07097-01012	1	UNIDAD
2.626	CAMBIO DE MANGUERA 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE MANGUERA		
2.627	MANGUERA, FLANGE TYPE07087-01009	1	UNIDAD
2.628	CAMBIO DE MANGUERA 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE ACUMULADORES		
2.629	ACUMULADORES 721-32-10411	1	UNIDAD
2.630	MANO DE OBRA25683 - CAMBIO DE ACUMULADORES	1	HORA
	CAMBIO SENSOR, ANGULO		

2.631	SENSOR, ANGULO 7861-93-8710	1	UNIDAD
2.632	CAMBIO DE ACUMULADORES 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE NIVEL		
2.633	NIVEL 566-43-82310	1	UNIDAD
2.634	CAMBIO DE NIVEL 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO CUÑA		
2.635	CUÑA 04010-00310	1	UNIDAD
2.636	ARANDELA01643-50823	1	UNIDAD
2.637	TORNILLO 01010-80830	1	UNIDAD
2.638	ABRAZADERA 07289-00145	1	UNIDAD
2.639	CAMBIO CUÑA 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DEL ANCLAJE DE DIRECCION		
2.640	ESPACIADORES 566-52-11120	1	UNIDAD
2.641	PASADOR 566-52-11141	1	UNIDAD
2.642	GRASERA GRASA 07020-00000	1	UNIDAD
2.643	PLACA 281-70-15290	1	UNIDAD
2.644	BUJE 07137-04006	1	UNIDAD
2.645	ESPACIADORES 566-40-41550	1	UNIDAD
2.646	ANILLO DE SEGURIDAD04065-09030	1	UNIDAD

2.647	SELLO 07000-13040	1	UNIDAD
2.648	BUJE 566-40-41530	1	UNIDAD
2.649	PLACA 566-40-41540	1	UNIDAD
2.650	PASADOR 569-40-41120	1	UNIDAD
2.651	PASADOR 566-40-41520	1	UNIDAD
2.652	PASADOR 286-70-15330	1	UNIDAD
2.653	BUJE 566-40-41420	1	UNIDAD
2.654	PLACA 569-40-41130	1	UNIDAD
2.655	ANILLO DE SEGURIDAD04064-05020	1	UNIDAD
2.656	SELLO, DUST07145-00055	1	UNIDAD
2.657	PASADOR 566-40-41510	1	UNIDAD
2.658	ESPACIADORES 566-52-41950	1	UNIDAD
2.659	MANO DE OBRA 25683 - REPARACION DEL ANCLAJE DE DIRECCION	1	HORA
	CAMBIO DE REGULATOR		
2.660	REGULATOR56B-54-14351	1	UNIDAD
2.661	CAMBIO DE REGULATOR25683	1	UNIDAD
	CAMBIO BRAZO		
2.662	BRAZO 569-54-83230	1	UNIDAD
2.663	CAMBIO BRAZO 25683	1	UNIDAD

	CAMBIO BLADE		
2.664	BLADE569-54-83240	1	UNIDAD
2.665	CAMBIO BLADE25683	1	UNIDAD
	CAMBIO TANQUE ASSEMBLY		
2.666	TANQUE ASSEMBLY569-06-61150	1	UNIDAD
2.667	CAMBIO TANQUE ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO PEDAL ASSEMBLY		
2.668	PEDAL ASSEMBLY702-16-07022	1	UNIDAD
2.669	CAMBIO PEDAL ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO VALVULA, TANDEM		
2.670	VALVULA, TANDEM566-43-81310	1	UNIDAD
2.671	CAMBIO VALVULA, TANDEM25683	1	UNIDAD
	CAMBIO VALVULA ASSEMBLY, SECONDARY		
2.672	VALVULA ASSEMBLY, SECONDARY566-43-81321	1	UNIDAD
2.673	CAMBIO VALVULA ASSEMBLY, SECONDARY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO AIR CONDITIONER ASSEMBLY		
2.674	CAMBIO AIR CONDITIONER ASSEMBLY561-07-81113	1	UNIDAD
2.675	CAMBIO AIR CONDITIONER ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO VENTILADOR ASSEMBLY		

2.676	VENTILADOR ASSEMBLY561-07-81201	1	UNIDAD
2.677	CAMBIO VENTILADOR ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO MONITOR		
2.678	MONITOR7831-46-8054	1	UNIDAD
2.679	CAMBIO MONITOR25683	1	UNIDAD
	CAMBIO INTERRUPTOR ASSEMBLY		
2.680	INTERRUPTOR ASSEMBLY561-06-86703	1	UNIDAD
2.681	CAMBIO INTERRUPTOR ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO ASIENTO ASSEMBLY		
2.682	ASIENTO ASSEMBLY569-57-81113	1	UNIDAD
2.683	CAMBIO ASIENTO ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO NIVEL ASSEMBLY		
2.684	NIVEL ASSEMBLY702-16-02190	1	UNIDAD
2.685	CAMBIO NIVEL ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO NIVEL ASSEMBLY, TRANSMISION		
2.686	NIVEL ASSEMBLY, TRANSMISION 569-06-86740	1	UNIDAD
2.687	CAMBIO NIVEL ASSEMBLY, TRANSMISION 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO, CONTROLADOR, TRANSMISION		
2.688	CONTROLADOR, TRANSMISION 7818-64-7006	1	UNIDAD

2.689	CAMBIO, CONTROLADOR, TRANSMISION 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO CONTROLADOR, RHC, RETARDADOR		
2.690	CONTROLADOR, RHC, RETARDADOR 7818-65-2009	1	UNIDAD
2.691	CAMBIO CONTROLADOR, RHC, RETARDADOR 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO MONITOR ASSEMBLY		
2.692	MONITOR ASSEMBLY561-86-83200	1	UNIDAD
2.693	CAMBIO MONITOR ASSEMBLY25683	1	UNIDAD
	CAMBIO ESPEJO, VISTA, TRASERO		
2.694	ESPEJO, VISTA, TRASERO 56B-54-17313	1	UNIDAD
2.695	MONITOR ASSEMBLY561-86-83200	1	UNIDAD
2.696	CAMBIO ESPEJO, VISTA, TRASERO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA		
2.697	MANGUERA, FLANGE TYPE07088-01005	1	UNIDAD
2.698	CAMBIO DE MANGUERA 25683	1	UNIDAD
Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
3	MOTONIVELADORA KOMATSU GD655-5 SERIE B40114		
3.1	CONJ.FILTRO DE AIREKM600-185-5100	1	UNIDAD
3.2	FILTRO ACEITE MOTOR(LF16006) KM6736-51-5142	1	UNIDAD

3.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE (EX 6754-71-6140) KM6754-79-6140	1	UNIDAD
3.4	FILTRO COMBUST.KM600-319-3610	1	UNIDAD
3.5	ACEITE MOTOR EO15W40-DH (BALDE) SYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
3.6	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD
3.7	MANO DE OBRA 25683 - MANTENIMIENTO DE 250 HORAS	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE 500 HORAS		
3.8	CONJ.FILTRO DE AIREKM600-185-5100	1	UNIDAD
3.9	FILTRO ACEITE MOTOR(LF16006) KM6736-51-5142	1	UNIDAD
3.10	FILTRO DE COMBUSTIBLE (EX 6754-71-6140)	1	UNIDAD
3.11	FILTRO DE COMBUSTIBLE 600-319-3610	1	UNIDAD
3.12	FILTRO DE RESPIRO 20Y-60-21470	1	UNIDAD
3.13	ACEITE MOTOR EO15W40-DH (BALDE) DE SISTEMA SYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
3.14	MANO DE OBRA 25683	1	UNIDAD
	MANTENIMIENTO DE 1000 HORAS		
3.15	CONJ.FILTRO DE AIREKM600-185-5100	1	UNIDAD
3.16	FILTRO ACEITE MOTOR(LF16006) KM6736-51-5142	1	UNIDAD
3.17	FILTRO DE COMBUSTIBLE (EX 6754-71-6140) KM6754-79-6140	1	UNIDAD
3.18	FILTRO COMBUST.KM600-319-3610	1	UNIDAD

3.19	FILTRO DE RESPIRO KM20Y-60-21470	1	UNIDAD
3.20	FILTRO HIDRAULICO KM07063-51100	1	UNIDAD
3.21	FILTRO DE AAKM17M-911-3530	1	UNIDAD
3.22	FILTRO DE TRANSMISION KM23B-07-74170	1	UNIDAD
3.23	FILTRO DE AA KM23B-07-74170	1	UNIDAD
3.24	TO10 BALDE TRANSMISION KMSYZZ-TO10-CN	1	UNIDAD
3.25	ACEITE DE TRANSMISION TO30 TAMDEN KMSYZZ-TO30-CN	1	UNIDAD
3.26	ACEITE MOTOR EO15W40-DH (BALDE)KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
3.27	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD
3.28	MANO DE OBRA 25683 - MANTENIMIENTO DE 1000 HORAS	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE 2000 HORAS		
3.29	CONJ.FILTRO DE AIREKM600-185-5100	1	UNIDAD
3.30	FILTRO ACEITE MOTOR(LF16006) KM6736-51-5142	1	UNIDAD
3.31	FILTRO DE COMBUSTIBLE (EX 6754-71-6140) KM6754-79-6140	1	UNIDAD
3.32	FILTRO COMBUST.KM600-319-3610	1	UNIDAD
3.33	FILTRO DE RESPIRO KM20Y-60-21470	1	UNIDAD
3.34	FILTRO HIDRAULICO KM07063-51100	1	UNIDAD
3.35	FILTRO DE AAKM17M-911-3530	1	UNIDAD
3.36	FILTRO DE TRANSMISION KM23B-07-74170	1	UNIDAD

3.37	FILTRO DE AA KM23B-07-74170	1	UNIDAD
3.38	TO10 BALDE TRANSMISION KMSYZZ-TO10-CN	1	UNIDAD
3.39	ACEITE DE TRANSMISION TO30 TAMDEN KMSYZZ-TO30-CN	1	UNIDAD
3.40	ACEITE MOTOR EO15W40-DH (BALDE)KMSYZZ-15W40-CN	1	UNIDAD
3.41	TO10 BALDE TRANSMISION KMSYZZ-TO10-CN	1	UNIDAD
3.42	SUPER COOLANT GALLONKMSYZZ-AFNACMN50	1	UNIDAD
3.43	ACEITE DIFERENCIAL AX080 (BALDE)KMSYZZ-AXO80-CN	1	UNIDAD
3.44	REVISION DE SISTEMA 25687	1	UNIDAD
3.45	MANO DE OBRA25683 - MANTENIMIENTO DE 2000 HORAS	1	HORA
	CAMBIO DE CAJA DE HUMO		
3.46	CAJA DE HUMO6754-11-5160	1	UNIDAD
3.47	EMPAQUETADURA6151-11-5751	1	UNIDAD
3.48	TORNILLO01435-01035	1	UNIDAD
3.49	CAMBIO DE CAJA DE HUMO25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE TURBOCARGADOR		
3.50	TURBOCARGADOR6754-81-8240	1	UNIDAD
3.51	TORNILLO6732-81-8810	1	UNIDAD
3.52	TORNILLO6732-81-8820	1	UNIDAD
3.53	CAMBIO DE TURBOCARGADOR25683	1	UNIDAD

	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR		
3.54	ENFRIADOR COOLER6754-61-2110	1	UNIDAD
3.55	EMPAQUETADURA6754-51-4440	1	UNIDAD
3.56	EMPAQUETADURA6754-61-2320	1	UNIDAD
3.57	CAMBIO DE ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE BOMBA INYECTORA		
3.58	BOMBA DE COMBUSTIBLE6754-72-1012	1	UNIDAD
3.59	CAMBIO DE BOMBA INYECTORA25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE INYECTORES		
3.60	INYECTOR6754-11-3011	1	UNIDAD
3.61	EMPAQUETADURA6754-11-3130	1	UNIDAD
3.62	ANILLO DE CAUCHO6754-11-3140	1	UNIDAD
3.63	CONNECTOR COMPLETO6754-71-5511	1	UNIDAD
3.64	ANILLO DE CAUCHO6754-71-5530	1	UNIDAD
3.65	PAQUETE6754-11-8180	1	UNIDAD
3.66	EMPAQUETADURA6754-11-7120	1	UNIDAD
3.67	EMPAQUETADURA6754-11-4280	1	UNIDAD
3.68	EMPAQUETADURA6754-11-4430	1	UNIDAD
3.69	CAMBIO DE INYECTORES25683	1	UNIDAD

	CAMBIO DE CONTROLADOR M		
3.70	CONTROLLER COMPLETO600-467-2500	1	UNIDAD
3.71	SOPORTE DE CAUCHO6754-81-9470	1	UNIDAD
3.72	CAMBIO DE CONTROLADOR M25683	1	UNIDAD
	REPARACIÓN DE PTO MOTOR		
3.73	ANILLO DE SEGURIDAD6732-61-3430	1	UNIDAD
3.74	ANILLO DE SEGURIDAD6732-61-3450	1	UNIDAD
3.75	RODAMIENTOS, BOLAS6732-61-3420	1	UNIDAD
3.76	REPARACIÓN DE PTO MOTOR25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA		
3.77	KIT DE BOMBA DE AGUA6754-61-1010	1	UNIDAD
3.78	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE ALTERNADOR		
3.79	ALTERNADOR COMPLETO, 90 AMP600-861-9120	1	UNIDAD
3.80	CAMBIO DE ALTERNADOR25683	1	UNIDAD
	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE		
3.81	MOTOR DE ARRANQUE600-863-5111	1	UNIDAD
3.82	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR		

3.83	SOPORTE DE CAUCHO418-01-11121	1	UNIDAD
3.84	SOPORTE DE CAUCHO418-01-11131	1	UNIDAD
3.85	ARANDELA 419-01-11162	1	UNIDAD
3.86	TORNILLO 01011-82220	1	UNIDAD
3.87	PLACA23B-01-71350	1	UNIDAD
3.88	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR		
3.89	MOTOR COMPLETO708-7S-00670	1	UNIDAD
3.90	CAMBIO DE MOTOR DE VENTILADOR25683	1	UNIDAD
	REPARACIÓN DEL TREN DELANTERO		
3.91	ESPACIADOR23B-27-11390	1	UNIDAD
3.92	SELLO, POLVO07145-00050	1	UNIDAD
3.93	PASADOR, COTTER04050-16045	1	UNIDAD
3.94	TORNILLO, SLOTTED01593-33018	1	UNIDAD
3.95	PASADOR23B-27-11330	1	UNIDAD
3.96	PASADOR23B-27-11310	1	UNIDAD
3.97	BUJE23B-27-11630	1	UNIDAD
3.98	TAPON 23B-27-11360	1	UNIDAD
3.99	BUJE23B-27-11671	1	UNIDAD

3.100	PASADOR23B-27-31540	1	UNIDAD
3.101	BUJE23B-27-11611	1	UNIDAD
3.102	SELLO, POLVO07145-00055	1	UNIDAD
3.103	PASADOR23B-27-11530	1	UNIDAD
3.104	GRASERA07020-00900	1	UNIDAD
3.105	BUJE23B-27-11620	1	UNIDAD
3.106	SELLO, POLVO07145-00045	1	UNIDAD
3.107	PASADOR23B-27-31520	1	UNIDAD
3.108	GRASERA07020-00675	1	UNIDAD
3.109	PASADOR, COTTER04050-15045	1	UNIDAD
3.110	TORNILLO, BOLAS23C-27-51141	1	UNIDAD
3.111	ROTULA23B-27-31840	1	UNIDAD
3.112	ANILLO METALICO23B-27-31570	1	UNIDAD
3.113	BUJE COMPLETO23B-27-11800	1	UNIDAD
3.114	ROTULA235-27-11750	1	UNIDAD
3.115	ESPACIADOR23B-27-31480	1	UNIDAD
3.116	REPARACIÓN DE TREN DELANTERO25683	1	UNIDAD
3.117	REPARACIÓN DE HOUSING DERECHO		
3.118	ESPACIADOR23B-27-11260	1	UNIDAD

3.119	RODAMIENTO23B-27-11281	1	UNIDAD
3.120	ESPACIADOR23B-27-11170	1	UNIDAD
3.121	ANILLO DE CAUCHO07000-12085	1	UNIDAD
3.122	SELLO, ACEITE07012-10145	1	UNIDAD
3.123	RODAMIENTO06002-32217	1	UNIDAD
3.124	SELLO, POLVO07145-00045	1	UNIDAD
3.125	BUJE07144-10405	1	UNIDAD
3.126	PASADOR23B-27-11250	1	UNIDAD
3.127	TAPON, TAPER07043-00108	1	UNIDAD
3.128	RODAMIENTO06002-32216	1	UNIDAD
3.129	ESPACIADOR, T=0.1 M23B-27-11860	1	UNIDAD
3.130	ESPACIADOR $\varnothing$ 0.5MM23B-27-11850	1	UNIDAD
3.131	PLACA23B-27-11890	1	UNIDAD
3.132	ANILLO DE CAUCHO07000-12145	1	UNIDAD
3.133	TAPON23B-27-11360	1	UNIDAD
3.134	GRASERA07020-00900	1	UNIDAD
3.135	REPARACIÓN DE HOUSING DERECHO25683	1	UNIDAD
	REPARACIÓN DE HOUSING IZQUIERDO		
3.136	ESPACIADOR23B-27-11260	1	UNIDAD

3.137	RODAMIENTO23B-27-11281	1	UNIDAD
3.138	ESPACIADOR23B-27-11170	1	UNIDAD
3.139	ANILLO DE CAUCHO07000-12085	1	UNIDAD
3.140	SELLO, ACEITE07012-10145	1	UNIDAD
3.141	RODAMIENTO06002-32217	1	UNIDAD
3.142	SELLO, POLVO07145-00045	1	UNIDAD
3.143	BUJE07144-10405	1	UNIDAD
3.144	PASADOR23B-27-11250	1	UNIDAD
3.145	TAPON, TAPER07043-00108	1	UNIDAD
3.146	RODAMIENTO06002-32216	1	UNIDAD
3.147	ESPACIADOR, T=0.1MM23B-27-11860	1	UNIDAD
3.148	ESPACIADOR 0.5MM23B-27-11850	1	UNIDAD
3.149	PLACA23B-27-11890	1	UNIDAD
3.150	ANILLO DE CAUCHO07000-12145	1	UNIDAD
3.151	TAPON23B-27-11360	1	UNIDAD
3.152	GRASERA07020-00900	1	UNIDAD
3.153	REPARACIÓN DE HOUSING IZQUIERDO25683	1	UNIDAD
	REPARACIÓN DE BARRA DE DIRECCIÓN		
3.154	TORNILLOS, BOLAS23C-27-51152	1	UNIDAD

3.155	ANILLO METALICO23B-27-31570	1	UNIDAD
3.156	BUJE COMPLETO23B-27-11800	1	UNIDAD
3.157	GRASERA07020-00000	1	UNIDAD
3.158	TAPON23B-27-11360	1	UNIDAD
3.159	TORNILLO, SLOTTED01592-32427	1	UNIDAD
3.160	ARANDELA23D-27-11940	1	UNIDAD
3.161	TORNILLO, SLOTTED01593-32414	1	UNIDAD
3.162	PASADOR, COTTER04050-15035	1	UNIDAD
3.163	REPARACIÓN DE BARRA25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE CILINDRO DE DIRECCIÓN		
3.164	CILINDRO COMPLETO707-00-0J470	1	UNIDAD
3.165	CAMBIO DE CILINDRO DE DIRECCIÓN25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO INCLINACIÓN		
3.166	JUEGO DE SELLOS, LEANING CILINDRO707-98-23270	1	UNIDAD
3.167	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO INCLINACIÓN25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO DE DIRECCIÓN		
3.168	JUEGO DE SELLOS, STEEANILLO METALICO CILINDRO 707-98-05470	1	UNIDAD
3.169	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO DIRECCION 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO CUCHILLA		

3.170	JUEGO DE SELLOS, FRONT CUCHILLA CILINDRO 707-98-22510	1	UNIDAD
3.171	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO CUCHILLA25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO RIPPER		
3.172	JUEGO DE SELLOS, RIPPER CILINDRO 707-98-40050	1	UNIDAD
3.173	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO RIPPER25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO LEVANTE DE CUCHILLA		
3.174	JUEGO DE SELLOS, CUCHILLALEVANTE CILINDRO 707-98-25400	1	UNIDAD
3.175	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO LEVANTE DE CUCHILLA25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO ANGULACION DE CUCHILLA		
3.176	JUEGO DE SELLOS, CUCHILLA SIDE SHIFT CILINDRO 707-98-26060	1	UNIDAD
3.177	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO ANGULACION DE CUCHILLA25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO INCLINACION DE RIPPER		
3.178	JUEGO DE SELLOS, POWER INCLINACION CILINDRO 707-98-27650	1	UNIDAD
3.179	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO INCLINACION DE RIPPER25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO ANGULACION DE CUCHILLA		
3.180	JUEGO DE SELLOS, DRAWBAR SIDE SHIFT CILINDRO 707-98-24400	1	UNIDAD

3.181	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO ANGULACION DE CUCHILLA25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO ANGULACION DE RIPPER		
3.182	JUEGO DE SELLOS, SCARIFIER CILINDRO 707-98-29430	1	UNIDAD
3.183	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO ANGULACION DE RIPPER25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO ARTICULACION		
3.184	JUEGO DE SELLOS, ARTICULATE CILINDRO 707-98-27660	1	UNIDAD
3.185	CAMBIO DE SELLOS CILINDRO ARTICULACION25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE EJE TRASERO		
3.186	ESPACIADOR COMPLETO 23B-22-71200	1	UNIDAD
3.187	ANILLO DE CAUCHO 07000-75190	1	UNIDAD
3.188	RODAMIENTO 423-22-21820	1	UNIDAD
3.189	RODAMIENTO06303-30312	1	UNIDAD
3.190	DEFLECTOR714-07-14120	1	UNIDAD
3.191	ANILLO DE CAUCHO 07000-A5050	1	UNIDAD
3.192	ESPACIADOR COMPLETO 23A-22-00161	1	UNIDAD
3.193	ESPACIADOR COMPLETO 23B-22-32200	1	UNIDAD
3.194	RODAMIENTO23B-22-31790	1	UNIDAD
3.195	SELLO ANILLO METALICO07018-02005	1	UNIDAD
3.196	PASADOR175-21-12180	1	UNIDAD

3.197	ANILLO DE SEGURIDAD23B-22-21450	1	UNIDAD
3.198	SELLO ANILLO METALICO23B-22-31740	1	UNIDAD
3.199	SELLO ANILLO METALICO23B-22-31730	1	UNIDAD
3.200	DISCO23B-22-31751	1	UNIDAD
3.201	ARANDELA23B-22-11590	1	UNIDAD
3.202	ESPACIADOR COMPLETO23B-22-31800	1	UNIDAD
3.203	RODAMIENTO23B-22-31780	1	UNIDAD
3.204	BUJE23B-22-31690	1	UNIDAD
3.205	ARANDELA23B-22-71710	1	UNIDAD
3.206	ANILLO DE CAUCHO07000-75335	1	UNIDAD
3.207	ESPACIADOR COMPLETO23B-22-71100	1	UNIDAD
3.208	RODAMIENTO06302-32218	1	UNIDAD
3.209	SELLO, ACEITE07012-00095	1	UNIDAD
3.210	ARANDELA23B-22-71950	1	UNIDAD
3.211	BUJE 23B-22-71190	1	UNIDAD
3.212	SELLO23B-22-71930	1	UNIDAD
3.213	RODAMIENTO23B-22-31870	1	UNIDAD
3.214	PASADOR, L=107MM23B-22-31880	1	UNIDAD
3.215	PASADOR419-22-12570	1	UNIDAD

3.216	ESPACIADOR COMPLETO23B-22-70300	1	UNIDAD
3.217	REPARACION DE EJE TRASERO25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE CADENA DE TAMDEN		
3.218	CHAIN23B-25-31500	1	UNIDAD
3.219	CAMBIO DE CADENA DE TAMDEN 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE FRENO DE PARQUEO		
3.220	JUEGO DE SELLOS23B-32-31680	1	UNIDAD
3.221	CARRIER COMPLETO23B-32-31530	1	UNIDAD
3.222	REPARACION DE FRENO DE PARQUEO25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE MANDO FINAL DERECHO DELANTERO		
3.223	DISCO23B-25-71360	1	UNIDAD
3.224	RODAMIENTO06302-32217	1	UNIDAD
3.225	ESPACIADOR, T=0.5MM23A-23-11310	1	UNIDAD
3.226	ESPACIADOR, T=0.2MM23A-23-11320	1	UNIDAD
3.227	ESPACIADOR, T=0.1MM23A-23-11330	1	UNIDAD
3.228	ANILLO DE CAUCHO 23B-25-73170	1	UNIDAD
3.229	ANILLO DE CAUCHO 23B-25-71150	1	UNIDAD
3.230	ANILLO DE CAUCHO 23B-23-21180	1	UNIDAD
3.231	SELLO, ACEITE23B-25-76360	1	UNIDAD

3.232	RODAMIENTO06302-32218	1	UNIDAD
3.233	COLLAR23B-25-71480	1	UNIDAD
3.234	ANILLO DE CAUCHO07002-12434	1	UNIDAD
3.235	REPARACION DE MANDO FINAL DERECHO DELANTERO25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE MANDO FINAL DERECHO TRASERO		
3.236	DISCO23B-25-71360	1	UNIDAD
3.237	RODAMIENTO06302-32217	1	UNIDAD
3.238	ESPACIADOR, T=0.5MM23A-23-11310	1	UNIDAD
3.239	ESPACIADOR, T=0.2MM23A-23-11320	1	UNIDAD
3.240	ESPACIADOR, T=0.1MM23A-23-11330	1	UNIDAD
3.241	ANILLO DE CAUCHO23B-25-73170	1	UNIDAD
3.242	ANILLO DE CAUCHO 23B-25-71150	1	UNIDAD
3.243	ANILLO DE CAUCHO 23B-23-21180	1	UNIDAD
3.244	SELLO, ACEITE23B-25-76360	1	UNIDAD
3.245	RODAMIENTO 06302-32218	1	UNIDAD
3.246	COLLAR23B-25-71480	1	UNIDAD
3.247	ANILLO DE CAUCHO07002-12434	1	UNIDAD
3.248	REPARACION DE MANDO FINAL DERECHO TRASERO25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE MANDO FINAL IZQUIERDO DELANTERO		

3.249	DISCO 23B-25-71360	1	UNIDAD
3.250	RODAMIENTO 06302-32217	1	UNIDAD
3.251	ESPACIADOR, T=0.5MM23A-23-11310	1	UNIDAD
3.252	ESPACIADOR, T=0.2MM23A-23-11320	1	UNIDAD
3.253	ESPACIADOR, T=0.1MM23A-23-11330	1	UNIDAD
3.254	ANILLO DE CAUCHO 23B-25-73170	1	UNIDAD
3.255	ANILLO DE CAUCHO 23B-25-71150	1	UNIDAD
3.256	ANILLO DE CAUCHO 23B-23-21180	1	UNIDAD
3.257	SELLO, ACEITE 23B-25-76360	1	UNIDAD
3.258	RODAMIENTO 06302-32218	1	UNIDAD
3.259	COLLAR23B-25-71480	1	UNIDAD
3.260	ANILLO DE CAUCHO 07002-12434	1	UNIDAD
3.261	REPARACION DE MANDO FINAL IZQUIERDO DELANTERO 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE MANDO FINAL IZQUIERDO TRASERO		
3.262	DISCO 23B-25-71360	1	UNIDAD
3.263	RODAMIENTO 06302-32217	1	UNIDAD
3.264	ESPACIADOR, T=0.5MM23A-23-11310	1	UNIDAD
3.265	ESPACIADOR, T=0.2MM23A-23-11320	1	UNIDAD
3.266	ESPACIADOR, T=0.1MM23A-23-11330	1	UNIDAD

3.267	ANILLO DE CAUCHO 23B-25-73170	1	UNIDAD
3.268	ANILLO DE CAUCHO 23B-25-71150	1	UNIDAD
3.269	ANILLO DE CAUCHO 23B-23-21180	1	UNIDAD
3.270	SELLO, ACEITE 23B-25-76360	1	UNIDAD
3.271	RODAMIENTO 06302-32218	1	UNIDAD
3.272	COLLAR23B-25-71480	1	UNIDAD
3.273	ANILLO DE CAUCHO 07002-12434	1	UNIDAD
3.274	REPARACION DE MANDO FINAL IZQUIERDO TRASERO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL		
3.275	BOMBA HIDRAULICA COMPLETO 708-1W-00152	1	UNIDAD
3.276	ANILLO DE CAUCHO 07000-12130	1	UNIDAD
3.277	ANILLO DE CAUCHO 07002-11423	1	UNIDAD
3.278	ANILLO DE CAUCHO 07000-12060	1	UNIDAD
3.279	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE BOMBA DE ENGRANAJE		
3.280	BOMBA COMPLETO, ENGRANAJE 705-52-21250	1	UNIDAD
3.281	ANILLO DE CAUCHO, ANILLO METALICO 705-17-02360	1	UNIDAD
3.282	ANILLO DE CAUCHO 07000-12018	1	UNIDAD
3.283	ANILLO DE CAUCHO 22W-62-13420	1	UNIDAD

3.284	ANILLO DE CAUCHO 07000-12105	1	UNIDAD
3.285	CAMBIO DE BOMBA DE ENGRANAJE25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE BOMBA DE VENTILADOR		
3.286	BOMBA 23B-60-71210	1	UNIDAD
3.287	EMPAQUETADURA6732-22-3620	1	UNIDAD
3.288	ANILLO DE CAUCHO 07000-13029	1	UNIDAD
3.289	ANILLO DE CAUCHO 02896-11015	1	UNIDAD
3.290	ANILLO DE CAUCHO 07000-12018	1	UNIDAD
3.291	CAMBIO DE BOMBA DE VENTILADOR 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DEL SWIVEL JOIN		
3.292	ANILLO METALICO, RESPALDO07001-03050	1	UNIDAD
3.293	ANILLO DE CAUCHO 07000-13050	1	UNIDAD
3.294	ANILLO DE CAUCHO 07000-12065	1	UNIDAD
3.295	ANILLO DE CAUCHO 02896-11009	1	UNIDAD
3.296	REPARACION DEL SWIVEL JOIN 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE ARTICULACION CENTRAL		
3.297	ARANDELA421-70-11280	1	UNIDAD
3.298	EJE23B-46-33150	1	UNIDAD
3.299	BUJE23B-46-33140	1	UNIDAD

3.300	PASADOR 424-46-11182	1	UNIDAD
3.301	ESPACIADOR424-46-11171	1	UNIDAD
3.302	SELLO, POLVO 421-09-11310	1	UNIDAD
3.303	SELLO, POLVO 419-09-11110	1	UNIDAD
3.304	BUJE419-70-11820	1	UNIDAD
3.305	ESPACIADOR424-46-11160	1	UNIDAD
3.306	ESPACIADOR, T=0.2MM23B-46-33120	1	UNIDAD
3.307	ESPACIADOR, T=0.1MM421-46-11371	1	UNIDAD
3.308	RODAMIENTO 421-46-11361	1	UNIDAD
3.309	REPARACION DE ARTICULACION CENTRAL 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE CIRCULO DE GIRO		
3.310	ESPACIADOR, T=0.3MM23B-70-31540	1	UNIDAD
3.311	PLACA, T=6.2MM23B-70-71920	1	UNIDAD
3.312	PLACA, T=7MM23B-70-31680	1	UNIDAD
3.313	ESPACIADOR, T=1.0MM23B-70-31610	1	UNIDAD
3.314	ESPACIADOR, T=0.5MM23B-70-31620	1	UNIDAD
3.315	GUIA 23B-70-51560	1	UNIDAD
3.316	REPARACION DE CIRCULO DE GIRO 25683	1	UNIDAD
	CAMBIO DE CUCHILLA		

3.317	ROTULA232-70-52192	1	UNIDAD
3.318	TORNILLO 232-70-12450	1	UNIDAD
3.319	TORNILLO 232-70-12460	1	UNIDAD
3.320	CUCHILLA 234-70-12193	1	UNIDAD
3.321	ARANDELA01643-31645	1	UNIDAD
3.322	TORNILLO 232-70-12480	1	UNIDAD
3.323	TORNILLO 232-70-12480	1	UNIDAD
3.324	ARANDELA01643-31645	1	UNIDAD
3.325	CAMBIO DE CUCHILLA 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE BARRA DE CUCHILLA.		
3.326	GUIA 23B-735-3320	1	UNIDAD
3.327	ESPACIADOR, T=1.0MM23B-735-3350	1	UNIDAD
3.328	ESPACIADOR, T=1.0MM23B-70-31451	1	UNIDAD
3.329	GUIA 23B-70-31331	1	UNIDAD
3.330	ESPACIADOR, T=0.5MM23B-735-3250	1	UNIDAD
3.331	PASADOR 238-735-1280	1	UNIDAD
3.332	BUJE23B-70-31730	1	UNIDAD
3.333	SELLO, POLVO 416-09-11130	1	UNIDAD
3.334	TORNILLO, SLOTTED01590-14548	1	UNIDAD

3.335	PASADOR, COTTER04050-18080	1	UNIDAD
3.336	COLLAR23B-735-1240	1	UNIDAD
3.337	REPARACION DE BARRA DE CUCHILLA. 25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE RIPPER		
3.338	SELLO, POLVO 416-09-11140	1	UNIDAD
3.339	BUJE416-70-11810	1	UNIDAD
3.340	PASADOR 23B-785-3141	1	UNIDAD
3.341	SELLO, POLVO 416-09-11120	1	UNIDAD
3.342	BUJE07144-10603	1	UNIDAD
3.343	PASADOR 23B-785-3150	1	UNIDAD
3.344	PASADOR232-785-1310	1	UNIDAD
3.345	PASADOR, COTTER04050-10070	1	UNIDAD
3.346	ESPACIADOR, T=0.5MM23B-785-7170	1	UNIDAD
3.347	REPARACION DE RIPPER25683	1	UNIDAD
	REPARACION DE MAQUINARIA DE GIRO		
3.348	ANILLO DE CAUCHO 07000-15195	1	UNIDAD
3.349	BUJE23B-70-52210	1	UNIDAD
3.350	COLLAR23B-70-52240	1	UNIDAD
3.351	ESPACIADOR, T=0.5MM235-70-45330	1	UNIDAD

3.352	ESPACIADOR, T=0.2MM235-70-45340	1	UNIDAD
3.353	SPANILLO METALICO 235-70-45360	1	UNIDAD
3.354	DISCO 235-70-45420	1	UNIDAD
3.355	ANILLO DE CAUCHO 07000-15260	1	UNIDAD
3.356	BUJE23B-70-72190	1	UNIDAD
3.357	RODAMIENTO 06002-30310	1	UNIDAD
3.358	ESPACIADOR, T=0.1MM238-70-16210	1	UNIDAD
3.359	ESPACIADOR, T=0.2MM238-70-16220	1	UNIDAD
3.360	ESPACIADOR, T=1.0MM238-70-16240	1	UNIDAD
3.361	ESPACIADOR, T=0.05MM23B-70-52470	1	UNIDAD
3.362	ANILLO DE CAUCHO 07000-12130	1	UNIDAD
3.363	ANILLO DE CAUCHO 23B-70-16240	1	UNIDAD
3.364	SELLO 23B-70-52290	1	UNIDAD
3.365	REPARACION DE MAQUINARIA DE GIRO 25683	1	UNIDAD
	SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y MOTOR		
3.366	SERVICIO DE LIMPIEZA DE RADIADOR25683-1	1	UNIDAD
3.367	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO25683-2	1	UNIDAD
3.368	SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE 25683-3	1	UNIDAD
3.369	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE CABINA25683-4	1	UNIDAD

3.370	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRANSMISIÓN25683-5	1	UNIDAD
3.371	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE MOTOR25683-6	1	UNIDAD
3.372	REPARACIÓN DEL ARNEST DE MOTOR25686-1	1	UNIDAD
3.373	REPARACIÓN DEL ACUMULADOR DEL FRENO 25686-4	1	UNIDAD
3.374	REPARACIÓN DEL ARNEST DE TRANSMISIÓN25686-5	1	UNIDAD
3.375	REPARACIÓN DE TAPA CULATA25686-6	1	UNIDAD
3.376	REPARACIÓN DE BLOQUE DE MOTOR25686-7	1	UNIDAD
	SERVICIO DE PARTE ELECTRICA		
3.377	REPARACIÓN DEL ALTERNADOR25686-2	1	UNIDAD
3.378	REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE25686-3	1	UNIDAD
	REPARACIÓN DE ESTRUCTURA Y COMPARTIMIENTO DEL OPERADOR		
3.379	REPARACIÓN DE CHASIS25686-9	1	UNIDAD
3.380	REPARACIÓN DE CABINA25686-11	1	UNIDAD
	REPUESTOS VARIOS		
3.381	TORNILLO 01010-81220	1	UNIDAD
3.382	ANILLO DE SEGURIDAD 04065-06220	1	UNIDAD
3.383	SEGURO 04434-50610	1	UNIDAD
3.384	ANILLO DE CAUCHO 07000-12085	1	UNIDAD
3.385	GRASERA 07020-00675	1	UNIDAD

3.386	SELLO, POLVO, (KIT: K10)07141-00090	1	UNIDAD
3.387	BUJE07143-10505	1	UNIDAD
3.388	BUJE07143-10606	1	UNIDAD
3.389	SELLO, POLVO, (KIT: K15)07145-00050	1	UNIDAD
3.390	SELLO, POLVO, (KIT: K09)07145-00060	1	UNIDAD
3.391	BUJE114-63-55170	1	UNIDAD
3.392	LIGHT COMPLETO, WORKING11Y-06-11372	1	UNIDAD
3.393	ECMV COMPLETO 14X-15-55600	1	UNIDAD
3.394	TANQUE COMPLETO 14X-Y11-2110	1	UNIDAD
3.395	ARANDELA175-54-34170	1	UNIDAD
3.396	TANQUE COMPLETO 21W-06-42130	1	UNIDAD
3.397	SWITCH22W-06-13220	1	UNIDAD
3.398	PLACA 23B-01-71350	1	UNIDAD
3.399	MANGUERA 23B-02-71111	1	UNIDAD
3.400	MANGUERA 23B-02-71120	1	UNIDAD
3.401	MANGUERA 23B-02-71140	1	UNIDAD
3.402	ENFRIADOR DE ACEITE 23B-03-71150	1	UNIDAD
3.403	ACEITE COOLER COMPLETO 23B-03-71170	1	UNIDAD
3.404	ACEITE COOLER COMPLETO 23B-03-71180	1	UNIDAD

3.405	ENFRIADOR 23B-03-73141	1	UNIDAD
3.406	PANEL23B-06-72170	1	UNIDAD
3.407	COMPRESSOR23B-07-61112	1	UNIDAD
3.408	JUEGO DE SELLOS, TRANSMISSION CONTROL VALVULA 23B-13-05010	1	UNIDAD
3.409	JUEGO DE SELLOS, TRANSMISSION PIPASADOR G23B-13- 05020	1	UNIDAD
3.410	ORBITROL STEEANILLO METALICO CONTROL COMPLETO 23B-40-41103	1	UNIDAD
3.411	VALVULA COMPLETO 23B-43-71610	1	UNIDAD
3.412	PEDAL23B-43-72340	1	UNIDAD
3.413	PEDAL23B-45-72100	1	UNIDAD
3.414	PASADOR 23B-46-31381	1	UNIDAD
3.415	GUIA 23B-70-51550	1	UNIDAD
3.416	VALVULA COMPLETO 23C-15-65200	1	UNIDAD
3.417	VALVULA COMPLETO, ALIVIO 23C-15-66000	1	UNIDAD
3.418	LEVER COMPLETO 23C-45-61100	1	UNIDAD
3.419	LIGHT COMPLETO, HEAD417-06-43110	1	UNIDAD
3.420	SOPORTE DE CAUCHO 418-01-11131	1	UNIDAD
3.421	SWITCH, PRESION 418-43-37230	1	UNIDAD
3.422	ARANDELA 419-01-11162	1	UNIDAD

3.423	ACEITE COOLER 419-14-31220	1	UNIDAD
3.424	MANGUERA 423-03-41850	1	UNIDAD
3.425	LAMPARA COMPLETO, WORKING 423-06-33130	1	UNIDAD
3.426	RECEIVER423-07-31571	1	UNIDAD
3.427	PROPELLER EJE423-20-34111	1	UNIDAD
3.428	SLACK ADJUSTER424-35-15201	1	UNIDAD
3.429	FILTER COMPLETO 569-15-51721	1	UNIDAD
3.430	FAN600-645-7850	1	UNIDAD
3.431	TAPA COMPLETO 6136-21-7120	1	UNIDAD
3.432	SENSOR, AMBIENT PRESION 6261-81-1900	1	UNIDAD
3.433	SENSOR COMPLETO, WATER TEMPERATURE6261-81-6901	1	UNIDAD
3.434	SENSOR COMPLETO, POSITION6271-81-9201	1	UNIDAD
3.435	SELLO ANILLO METALICO 6736-21-3360	1	UNIDAD
3.436	ANILLO DE CAUCHO 6738-11-4370	1	UNIDAD
3.437	SWITCH, ACEITE PRESION 6744-81-4010	1	UNIDAD
3.438	TAPA, FILLER6754-11-8230	1	UNIDAD
3.439	GUIA 6754-21-5411	1	UNIDAD
3.440	MEDIDOR 6754-21-5420	1	UNIDAD
3.441	SELLO 6754-21-6230	1	UNIDAD

3.442	MANGUERA 6754-22-6110	1	UNIDAD
3.443	ABRAZADERA 6754-22-6120	1	UNIDAD
3.444	TENSIONER, CORREA 6754-61-4110	1	UNIDAD
3.445	TUBO 6754-71-5130	1	UNIDAD
3.446	TUBO 6754-71-5421	1	UNIDAD
3.447	HEAD6754-71-7200	1	UNIDAD
3.448	SENSOR, BOOST PRESION 6754-81-2701	1	UNIDAD
3.449	HEATER6754-81-5110	1	UNIDAD
3.450	SEGURO 6754-81-9220	1	UNIDAD
3.451	SEGURO 6754-81-9230	1	UNIDAD
3.452	WIANILLO METALICO HARNESS6754-81-9310	1	UNIDAD
3.453	PEDAL COMPLETO 702-16-07022	1	UNIDAD
3.454	ECMV COMPLETO 714-07-45600	1	UNIDAD
3.455	VALVULA COMPLETO, SUCTION ANDALIVIO 723-10-17100	1	UNIDAD
3.456	VALVULA, ALIVIO 723-10-17802	1	UNIDAD
3.457	VALVULA, ALIVIO 723-10-19300	1	UNIDAD
3.458	VALVULA COMPLETO, CONTROL723-1A-17101	1	UNIDAD
3.459	CONTROLLER7821-26-6001	1	UNIDAD
3.460	HEATER ENFRIADOR COMPLETO AN51141-10491AN51141-10491	1	UNIDAD

3.461	BLOWER COMPLETO AN51500-10980	1	UNIDAD
3.462	VALVULA, EXPANSIONAN51515-A0600	1	UNIDAD

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
------	--------------------------	----------	-----------------------------------	---	--

1.-	PALA KOMATSU MODELO - WA500- 6.-	1	GLOBAL.	En el Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí, de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	El oferente deberá realizar la entrega de los servicios dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes a la emisión de Nota de Pedido.
2.-	CAMION KOMATSU MODELO HD325- 7.-	1			
3.-	MOTONIVELADORA KOMATSU GD655-5 SERIE B40114.-	1	GLOBAL.	En el Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí, de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	El oferente deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes a la emisión de Nota de Pedido.

Observación:

"El proveedor es el único responsable del traslado y entrega de los insumos, repuestos o bienes hasta el depósito de la Fábrica I.N.C. en Vallemí, conforme corresponda, asumiendo todos los costos asociados y la plena responsabilidad por el transporte, los plazos de entrega, los riesgos y cualquier inconveniente que pudiera surgir durante el proceso. La convocante no asumirá responsabilidad alguna por el retiro, manejo o recepción de los bienes cuando estos sean enviados a través de transportadoras mediante encomiendas, eximiendo de toda obligación y responsabilidad respecto al retiro de los mismos.

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación;
-ID. № 483.711.-
Ítem №: XXX.-
- Descripción de la pieza y/o Código de pieza №: XXX.-
- Fábrica Vallemí.-

- 1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Se verificará el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del servicio entregado, esto será realizado por un técnico designado por el Director de la Unidad de Mantenimiento de la Fábrica Vallemí.

- 1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
- 2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
- 3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole

el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de: El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir, a partir de la firma del contrato, hasta por lo menos de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Esta convocante ha establecido un anticipo del 1% (uno por ciento), si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo (100% del monto total del anticipo)

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato

Dirección: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora - Barrio Vista Alegre - Asunción

Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas

Oficina de recepción: Mesa entrada de la Gerencia Financiera, Planta Baja - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento.

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.

Forma de amortización del monto anticipado: se deducirá el 100 % de la factura de cobro de los bienes/servicios.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal

vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Acta de Recepción.

Frecuencia: **Por única vez.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Acta de Recepción	Acta de Recepción N° 1	Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de ejecución del servicio requerido.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **A PLAZOS.**

Forma de presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, Planta Baja - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

La Contratante **efectuará los pagos por transferencia bancaria** dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

Retenciones a ser aplicadas.

DNCP: 0,4%. Valor Imponible (Factura total excluido el IVA menos la Retención Renta)

RETENCION RENTA: 4% Valor Imponible de la factura (Factura total menos IVA)

RETENCION IVA: 30% Valor Imponible (IVA)

El presente contrato es plurianual, por ende, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales del año 2027 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).-

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para

ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po \cdot (\pi_r - \pi_e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

π_r = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

π_e = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes

atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,015

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El pago de intereses moratorios procederá únicamente cuando se verifique la mora en el pago por parte de la Convocante, conforme a los plazos, condiciones y tasa establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en concordancia con la normativa vigente.

A los efectos del inicio del trámite, el contratista deberá presentar una **nota formal de solicitud de pago de intereses moratorios**, dirigida a la Convocante, en la que se identifique el contrato, se detallen las facturas afectadas (número, monto y fecha de presentación) y se indique el período en mora. Dicha solicitud deberá acompañarse indefectiblemente de copia de las facturas en mora y de la constancia de ingreso de las solicitudes de pago correspondientes.

Se considerará configurada la mora cuando, habiéndose presentado correctamente la factura y cumplidos todos los requisitos contractuales y administrativos exigidos, la Convocante no hubiere efectuado el pago dentro del plazo establecido en el contrato.

Verificada la mora y presentada la solicitud del contratista, el área competente deberá emitir un dictamen fundado que justifique el pago de intereses moratorios, el cual deberá exponer en forma cronológica los hechos que dieron lugar a la mora, identificar las facturas afectadas, determinar el período de mora, indicar la tasa de interés aplicable y desarrollar el cálculo detallado del monto a ser abonado.

Sobre la base del dictamen emitido, la Máxima Autoridad Institucional dictará la resolución que autorice el pago de los intereses moratorios, con indicación expresa del monto correspondiente.

Para la gestión del pago, se deberá tramitar la solicitud de código ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), acompañando la documentación requerida por la normativa vigente, incluyendo el dictamen fundado, la resolución de autorización, las facturas afectadas, la constancia de ingreso de las solicitudes de pago y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento (CDP de Cumplimiento).

El cálculo de los intereses moratorios se realizará conforme a la tasa y fórmula establecidas en el presente PBC, aplicándose sobre el monto adeudado y por el período exacto de mora determinado.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los

órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

